ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN – PRÓRROGA – OTROSI MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 5698 DE 2021

Grupo	TIPO DE DISCAPACIDAD	CUPOS
1	PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS INTERMITENTES O LIMITADOS O EXTENSOS.	75 Cupos Fuera de Bogotá

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($7.811.212) M/CTE., en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:**

LUGAR	GRUPO	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	0	$ 7.811.212	$ 7.811.212

** Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 7833 del 30/04/2021*

2. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($386.509.314) M/CTE**., el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta la suma en dinero de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($311.588.414) M/CTE** y por parte del **ASOCIADO** aporta un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS ($74.920.900) M/CTE,** de los cuales la totalidad es aportada en especie.

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	$ 74.920.900	$ -	$ 74.920.900	$ 311.588.414	$ 386.509.314

3. **PRORROGAR el** plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 5698 de 2021, en **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del **1 de enero de 2022 hasta el 29 de enero de 2022**, atendiendo **112** cupos a partir de esa fecha.

4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**:

El valor del presente Convenio es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($2.606.609.125) M/CTE,** la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.109.869.261) M/CTE.,** y el **ASOCIADO** aporta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($496.739.864) M/CTE**, de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	$ 496.739.864	$ -	$ 496.739.864	$ 2.109.869.261	$ 2.606.609.125

5. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** incorporar integralmente la estructura de costos que se encuentra adjunta la cual tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2022 y que para todos sus efectos se adjuntan a la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2021003646 del 04 de febrero de 2021 con los cuales se realizó la estructura de costos inicial, establecida en el Clausulado del Convenio, y la cual fue aprobada para la firma del Convenio inicial.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de T**RESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($394.320.526) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Periodo ajuste:	A partir del:	Hasta el:	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
29 Días Calendario	1/01/2022	29/01/2022	$ 7.811.212	$ -	$ 7.811.212	$ 311.588.414	$ 74.920.900	$386.509.314	**$ 394.320.526**

6. **MODIFICAR** los cupos inicialmente contratados, es decir, de **SETENTA Y CINCO (75) CUPOS** ampliando su cobertura a **CIENTO DOCE (112) CUPOS** a partir del **1 de enero de 2022.**

7. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17541 del 17 de diciembre de 2021, con cargo al Proyecto 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ",** para la **VIGENCIA FISCAL 2021 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

	<table><tr><th>Proyecto - No. de CDP</th><th>Fecha CDP</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Afectado CDP</th></tr><tr><td>7771 CDP No. 17541</td><td>17/12/2021</td><td>$ 311.588.414</td><td>$ 311.588.414</td></tr><tr><td colspan="4">TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE</td></tr></table>
8.	**INCLUIR** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**- **DESEMBOLSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
9.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA**- **PLAZO**: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala "SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021". **La cual quedará así:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el **29 de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos,** o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
10.	**EL ASOCIADO** deberá **MODIFICAR LAS GARANTÍAS** inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021.
11.	Los **DESEMBOLSOS** para la presente modificación se realizaran de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 y sus modificaciones
12.	Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el **CONVENIO** y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna
13.	Que **EL ASOCIADO** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
14.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160
2021-12-19T19:29:56-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12400
No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO – SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: Radicación de 6 Modificaciones Contractuales (Adición, Prórroga y OtroSi Modificatorio) Convenios de Asociación 5612/21, 5613/21, 5698/21, 5699/21, 5700/21, 5701/21

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte integral para iniciar los trámites contractuales a los Convenios de Asociación Integrarte Atención Interna, relacionados en el asunto, los cuales se les realizará Adición Prórroga y OtroSi Modificatorio.

CONVENIO	ASOCIADO	No. CASO	PLAZO PRÓRROGA	DESDE HASTA	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO	TOTAL VALORES NO EJEUCTADOS	ADICIÓN APORTES SDIS	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
5612	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR	Ad 113014 OtroSi 113002	35 Días calendario	25/12/2021 al 28/01/2022	$ 3.749.816		$ 3.749.816	$ 194.904.938	$ 62.733.080	$ 257.638.018	$ 261.387.834
5613	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR	Ad 113071 OtroSi 113043	35 Días calendario	25/12/2021 al 28/01/2022	$ 79.276.735		$ 79.276.735	$ 535.524.708	$ 194.147.824	$ 729.672.532	$ 808.949.267
5698	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Ad 113073 OtroSi 113050	29 Días calendario	01/01/2022 al 29/01/2022	$ 7.811.212		$ 7.811.212	$ 311.588.414	$ 74.920.900	$ 386.509.314	$ 394.320.526
5699	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Ad 115211 OtroSi 113708	29 Días calendario	01/01/2022 al 29/01/2022	$ 96.310.530	$ 22.144.935	$ 118.455.465	$ 135.900.376	$ 32.324.290	$ 168.224.666	$ 286.680.131
5700	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Ad 115214 OtroSi 113710	29 Días calendario	01/01/2022 al 29/01/2022	$ 243.826.633	$ 49.723.639	$ 293.550.272	$ 93.939.545	$ 19.457.385	$ 113.396.930	$ 406.947.202
5701	FUNDACIÓN MESALUD	Ad 113075 OtroSi 113060	23 Días calendario	06/01/2022 al 28/01/2022	$ 35.149.873		$ 35.149.873	$ 218.169.371	$ 59.420.563	$ 277.589.934	$ 312.739.807

* MC09 Otrosi Modificatorios
* MC09 Adición y Prórogas
* Justificaciones
* Clausulados y Actas de Inicio
* CDP y CRP iniciales
* Estructuras de costos iniciales
* Documentos Asociados
* Estructuras de costos Modificación No. 1
* CDP Adiciones

Cordialmente,

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO – SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboró: Nathalia Jaramillo - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160
2021-12-19T19:29:56-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021039121

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160 Creación: 2021-12-18 20:22:56

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:29:54

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho ? Subdirección para la Discapacidad

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Subdirección para la Discapacidad

Natalia Jaramillo

enjaramillo@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160
2021-12-19T19:29:56-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021039121

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160 Creación: 2021-12-18 20:22:56

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:29:54

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO enjaramillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 20:22:56 Lec.: 2021-12-18 20:23:23 Res.: 2021-12-18 20:23:32 IP Res.: 181.50.79.103
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-18 20:23:32 Lec.: 2021-12-19 19:29:44 Res.: 2021-12-19 19:29:54 IP Res.: 186.84.138.187

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-101703-359952-37284396
2021-12-17T16:28:08-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
5698	**28/04/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 7771

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5698-2021 EL VALOR DE $ 386.509.314 Y PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO EN 29 DÍAS CALENDARIO

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 7771

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

C.C.: 1023867577 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-101703-359952-37284396
2021-12-17T16:28:08-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. MC09 Adicion_Prorroga Conv. 5698 UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211217-101703-359952-37284396 Creación: 2021-12-17 10:17:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-17 16:28:07

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad (E)
SDIS

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad (E)
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-101703-359952-37284396
2021-12-17T16:28:08-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. MC09 Adicion_Prorroga Conv. 5698 UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211217-101703-359952-37284396 Creación: 2021-12-17 10:17:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-17 16:28:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 10:17:04 Lec.: 2021-12-17 15:51:50 Res.: 2021-12-17 15:51:54 IP Res.: 181.236.214.118
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 15:51:54 Lec.: 2021-12-17 16:28:02 Res.: 2021-12-17 16:28:07 IP Res.: 181.236.214.111

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-101542-4523c8-48728803
2021-12-17T16:27:58-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
5698	**28/04/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 7771

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

***SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS**
***PLAZO: DEJAR SIN EFECTO LA CONDICIÓN QUE SEÑALA SIN QUE SOBREPASE EL 31/12/2021**
***INCLUIR en la CLÁUSULA SÉPTIMA - DESEMBOLSOS, el Parágrafo Primero**

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 7771

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

C.C.: 1023867577 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-101542-4523c8-48728803
2021-12-17T16:27:58-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3.1 MC09 OtroSi Conv. 5698 UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211217-101542-4523c8-48728803 Creación: 2021-12-17 10:15:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-17 16:27:57

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad (E)
SDIS

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad (E)
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-101542-4523c8-48728803
2021-12-17T16:27:58-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3.1 MC09 OtroSi Conv. 5698 UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211217-101542-4523c8-48728803 Creación: 2021-12-17 10:15:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-17 16:27:57

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 10:15:42 Lec.: 2021-12-17 15:52:01 Res.: 2021-12-17 15:52:07 IP Res.: 181.236.214.118
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 15:52:07 Lec.: 2021-12-17 16:27:53 Res.: 2021-12-17 16:27:57 IP Res.: 181.236.214.111

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 1 de 21

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	5698 de 2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
1.5. NIT. o C.C.:	901.379.598-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO. Grupo 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS INTERMITENTES O LIMITADOS O EXTENSOS – 75 CUPOS DEL GRUPO 1 (FUERA DE BOGOTÁ)
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/04/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Aportes Asociado en especie: $ 421.818.964 Aportes Asociado en dinero: $ 0 Total Aportes Asociado: $ 421.818.964 Aportes SDIS en dinero: $ 1.798.280.847 Valor Total: $ 2.220.099.811
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	2.443, 6282627024
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio es de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/05/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 2 de 21

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN: N/A	**N/A**

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 28 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Asociación No. 5698 de 2021, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, que tiene por objeto*: "* PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.*"*. En ese sentido, la ejecución del Convenio de Asociación da inició el día 01/05/2021, teniendo como fecha de terminación el 31/12/2021.

Como resultado del Proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2021 y bajo la Resolución de Adjudicación No. 519 del 21 de abril de 2021 a la UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, le fue adjudicado el Lote del Grupo 1: donde se presta atención a setenta y cinco (75) personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos. Fuera de Bogotá).

Los Centros Integrarte Atención Interna, prestan atención a la población de lunes a domingo durante las 24 horas del día. Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

De esta manera, con la finalidad de continuar y garantizar la prestación del servicio en el "Centro Integrarte" a partir del 1 de enero de 2022, sin interrumpir la atención en la unidad operativa conforme al objeto del Convenio de Asociación, es necesario efectuar la Adición y Prórroga al Convenio 5698 de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 3 de 21

hasta el 29 de enero de 2022, termino requerido para iniciar la vigencia 2022, sin interrupción de los servicios, tiempo en el cual se adelantarán las actuaciones administrativas, y presupuestales para la estructuración y publicación de los procesos contractuales para seleccionar los operadores que prestaran el servicio durante la vigencia 2022.

Actualmente, el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá" , requiere adicionar 92 cupos que actualmente son atendidos en la modalidad Centro Integrarte Atención Interna a través del Convenio de Asociación No. 5702-2021 y el cual finaliza su atención el 31 de diciembre de 2021, a los convenios de Asociación No. 5698, 5699 y 5700 de 2021 con la UT Centro Integrarte Villa San Francisco, ya que es necesario garantizar la atención de las 92 personas con discapacidad que vienen siendo atendidas en el marco de dicho convenio. Lo anterior en razón a que la atención de las personas con discapacidad requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana, dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo físico, biológico, psicológico, social e institucional, la UT Centro Integrarte Villa San Francisco como entidad en convenio de acuerdo a la evaluación realizada en el proceso competitivo y al seguimiento realizado durante la ejecución, puede brindar dichas condiciones en los convenios ya establecidos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y debido a que el día 31 de diciembre de 2021 el Convenio de Asociación No. 5702 de 2021 suscrito con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO ESPECIAL FUNDINES, finaliza su ejecución, se hace necesario garantizar la continuidad en la atención a la población beneficiaria que se encuentra en el marco de la ejecución de dicho convenio. Por ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política referente a los principios de la función administrativa que señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* es procedente y necesario el traslado de las personas a los convenios que tendrán plazos de ejecución que superan el 31 de diciembre de 2021. Así mismo el traslado previsto para la atención en otros convenios suscritos por parte de la SDIS, permiten dentro de su objeto y obligaciones prestar el mismo servicio que venía recibiendo la población con discapacidad.

El presente trámite de adición, prórroga y modificación, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio expresado en SMLMV, conforme lo establece el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el mismo se ajusta a los principios en las actuaciones contractuales de las entidades, en particular a los de trasparencia y economía.

Así las cosas, es preciso señalar, que el servicio Centros Integrarte Atención Interna, es un servicio que atiende a las personas con discapacidad 7X24 de domingo a domingo y por lo tanto debe garantizar la prestación en la atención y cuidado de manera ininterrumpida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 4 de 21

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a las 92 personas con discapacidad que vienen siendo atendidas en el Convenio en Comento y el cual finaliza el plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2021, se proyectan los siguientes traslados a los convenios que tienen capacidad de adición, previa revisión técnica de la capacidad instalada e infraestructura para la atención de esta población, lo cual se refleja en los Conceptos técnicos emitidos por la Subdirección de Plantas Físicas dentro del proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2021.

Número del Convenio de Asociación donde serían trasladadas las personas con discapacidad	CUPOS QUE ATIENDE ACTUALMENTE QUE FUERON ADJUDICADOS	CUPOS A ADICIONAR Número de personas con discapacidad a trasladar	TOTAL DE PERSONAS A ATENDER
5698 de 2021	75	37	112
5699 de 2021	60	20	80
5700 de 2021	70	35	105

Es importante señalar, que tal como se indicó y de conformidad con el informe de evaluación No. 2 (Evaluación definitiva) UT SAN FRANCISCO EL UVAL, publicado en la plataforma Transaccional SECOP II, dentro del proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2021, el Convenio 5698 de 2021 cuenta con la capacidad avalada por parte de la Subdirección de plantas físicas, para la atención de las personas con discapacidad que serán sujeto de traslado, así las cosas y de acuerdo con la ficha de Evaluación del inmueble ubicado en el Kilómetro 44 vía la Vega, vereda el Arrayan alto, finca el Uval (Villa Luna) Grupo 1 , el Convenio de Asociación 5698 de 2021 cuenta con una capacidad instalada para atender 165 cupos, y dado que la cobertura adjudicada es para la atención de 75 personas con discapacidad el mismo cuenta con la capacidad para atender 37 personas con discapacidad adicionales las cuales podrán ser atendidas a partir del 1 de enero de 2022. Para lo anterior se anexa ficha de evaluación firmada por los profesionales de la Subdirección de plantas físicas.

Actualmente, para dar continuidad a la atención y servicio de los participantes atendidos en el centro operado por UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, es conveniente y oportuno, realizar una adición en recursos al Convenio de Asociación por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($386.509.314) M/CTE.**, con el fin de garantizar el servicio y atender oportunamente y sin contratiempos, se considera conveniente suscribir la Modificación No. 1, cuya fecha de terminación será el día **29 de enero de 2022**, para la atención de **112** personas con discapacidad a partir del 1 de enero de 2022 y hacer uso de Saldos por Valores no ejecutados (por descuentos aplicados) por **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($ 7.811.212) M/CTE,** para un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 394.320.526) M/CTE.**

Por otra parte, al día 30 de noviembre de 2021 el Convenio 5698 de 2021 presenta la siguiente ejecución

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 5 de 21

presupuestal, para lo cual se tuvo en cuenta, valores no ejecutados por costos variables, fijos y costos por realización:

Tabla No.1
Ejecución con corte a 30 de noviembre de 2021 y saldo pendiente por ejecutar

GRUPO	VALOR DEL CONVENIO APORTES SDIS	VALOR PAGADO A 30/11/2021	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN FISICA	VALOR POR EJECUTAR A NOVIEMBRE 2021	SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS A OCTUBRE 2021	*TOTAL SALDO POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS A OCTUBRE
1	$ 1.798.280.847	$ 1.320.979.504	73,46%	87,35%	$ 469.490.131	$ 7.811.212	$ 477.301.343

* Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No.7833 del 30/04/2021
Fuente: Informe de Registros Presupuestales CRP del 30 de noviembre de 2021 BOGDATA.

Es de precisar que el valor pagado y la ejecución presupuestal relacionada en la Tabla No. 1 son con corte a noviembre de 2021, sin embargo y de conformidad con la Cláusula Séptima –Desembolsos; los desembolsos corresponden a los servicios prestados durante el mes de octubre de 2021.

Tabla No. 2
Información Modificación No. 1

CUPOS A ATENDER	Ejecución en:	Desde el:	Hasta el:
112	29 Días calendario	1/01/2022	29/01/2022

De otra parte y en aplicación de las buenas prácticas de manejo administrativo y presupuestal, es necesario tomar acciones tendientes a la disminución de la reservas presupuestales, como parte del correcto manejo financiero y presupuestal de los proyectos de la SDIS, por esta razón y teniendo en cuenta que los convenios celebrados por la SDIS para la atención de los Centros Integrarte Atención Interna, prestan atención 7 x 24 a personas que se encuentran en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados. Es necesario, prudente y conducente gestionar los pagos correspondientes al mes diciembre de esta vigencia en aras de radicar la documentación necesaria para la realización del pago de cada uno de los convenios en ejecución, antes de los cierres previstos en la plataforma de BOGDATA, con el fin de que estos desembolsos queden como una cuenta por pagar, permitiendo así rebajar el valor de las reservas presupuestales, al tiempo que se optimizan los procesos de pago de los convenios al inicio de la siguiente vigencia, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios.

Para ello, y teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal, puede generar demoras en los desembolsos de los diferentes convenios o contratos que dependen del Distrito.

En ese sentido es necesario incluir en la Cláusula Séptima – Desembolsos del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente parágrafo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 6 de 21

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

Por último, es pertinente MODIFICAR el convenio de Asociación No. 5698 de 2021, **CLAUSULA OCTAVA-PLAZO**, en el sentido de dejar sin efecto la condición que señala "**SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**", lo anterior, con la finalidad de continuar y garantizar la prestación del servicio en el "Centro Integrarte" a partir del 1 de enero de 2022 y garantizar la continuidad durante el mes de enero de 2022, sin interrumpir la atención en la unidad operativa conforme al objeto del Convenio de Asociación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 Sistema Distrital del Cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

Así las cosas, el Proyecto 7771, avanza en el cumplimiento de la Meta 2, la cual tiene como objetivo atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del Proyecto, a través de articulación transectorial. El Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 aporta al cumplimiento de dicha meta, mediante la atención de personas con discapacidad así:

Grupo 1: 75 cupos del grupo 1 (Fuera de Bogotá). Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.

Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecida en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 7 de 21

herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos. Es por ello, que se considera pertinente dar continuidad de manera ininterrumpida del convenio 5698 de 2021.

De otra parte se ha podido constatar que la UNIÓN TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, posee reconocida experiencia, idoneidad y reconocimiento para adelantar las actividades señaladas dado que su respuesta de servicio complementa sustancialmente los lineamientos técnicos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que se destaca el reconocimiento y la apropiación del concepto de salvaguarda de la calidad de vida de las personas y su desarrollo personal, a través de la consolidación de un trato cálido, afectuoso, respetuoso, que efectivamente permita que la convivencia en el Centro Integrarte se acerque al sentido de hogar y de construcción de lazos familiares entre las personas con discapacidad, el talento humano y los referentes familiares.

Así mismo la UNIÓN TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, ha ejecutado en debida forma los recursos del Convenio de Asociación 5698 de 2021 y las obligaciones del clausulado sin que a la fecha el equipo de apoyo a la Supervisión del proyecto 7771 halla reportado algún incumplimiento o ejecución indebida del Convenio en comento.

Por lo anterior y con el fin de brindar atención ininterrumpida a las **112** personas con discapacidad se requiere realizar la modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 5698 de 2021, por lo que se considera pertinente y oportuno que el mismo continúe su ejecución hasta el día **29 de enero de 2022** con recursos correspondientes a **Saldos por valores no ejecutados(por descuentos)**, que al ser utilizados dan cumplimiento a la condición de "*Hasta el agotamiento de los recursos*" de acuerdo con la formulación de la cláusula del plazo de ejecución del convenio y **Adición en Recursos** por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado, cuyo valor esta de conformidad con la estructura de costos que hace parte de la presente modificación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la presente modificación que se requiere adelantar al Convenio de Asociación en mención, los aportes de la SDIS, por recursos no ejecutados por descuentos, a 30/11/2021, según certificación de la Supervisión que hace parte de este documento, se relacionan de la siguiente manera:

Tabla No. 3
Valores a utilizar en la prórroga por valores no ejecutados por descuentos

	VALOR NO EJECUTADO POR DESCUENTOS A UTILIZAR EN LA PRÓRROGA A PARTIR DEL 01/01/2022		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	***SDIS**	**ASOCIADO**	**TOTAL**
$ 2.220.099.811	$ 7.811.212	$ -	$ 7.811.212

** Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 7833 del 30/04/2021*

Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión Proyecto 7771, Certificación Valores no ejecutados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 8 de 21

Se observa que, se han realizado descuentos que se encuentran contemplados en la cláusula séptima del Convenio No. 5698-2021, tales como: descuentos en los rubros de talento humano y alimentos por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($ 7.811.212) M/CTE** que pueden ser reinvertidos en la prórroga a realizar a partir del 01/01/2022.

Así las cosas, la estructura de costos del convenio inicial con la cual se atiende actualmente a 75 personas con discapacidad regirá hasta el 31 de diciembre de 2021, dado que para la presente Modificación No. 1, la estructura de costos para la atención de 112 personas con discapacidad, de acuerdo a las razones expuestas dentro del documento, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2022, para lo anterior se tomaron los precios de referencia mensuales de la estructura de costos establecida en el convenio inicial, los cuales fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD: RAD:I2021003646 del 4 de febrero de 2021, que hace parte del proceso SDIS-DCTO092-002-2021, de la siguiente forma: los valores correspondientes a los perfiles de talento humano, el rubro de vigilancia y el rubro de transporte se mantienen de conformidad con las estructuras de costos iniciales, para los rubros de (Aseo institucional(incluye plan de saneamiento), Desgaste y uso de los bienes muebles No consumibles, Espacios físicos funcionales, Bienes Consumibles, Servicio funerario, Alimentos, Elementos de aseo personal, Absorbentes y Elementos para emergencia COVID 19) se tomaron los valores de la estructura del Convenio inicial, los cuales se llevaron a costo cupo y se multiplicaron por 112, que para el caso es el número de personas con discapacidad que se atenderán a partir del 1 de enero de 2022, como se muestra en la siguiente tabla:

COSTOS FIJOS		
Conceptos de la Estructura de costos	**Precio Unitario de Referencia día por participante**	**Precio de referencia para 112 personas Fuera de Bogotá (29 días de Costos Fijos)**
Aseo Institucional (Incluye plan de saneamiento)	$ 2.352,94	$ 7.642.349
Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	$ 2.874,82	$ 9.337.415
Espacios Físicos Funcionales Fuera de Bogotá	$ 20.646,78	$ 67.060.741
Bienes Consumibles	$ 7.421,76	$ 24.105.876

COSTOS VARIABLES		
Conceptos de la Estructura de costos	**Precio Unitario de Referencia día por participante**	**Precio de referencia para 112 personas Fuera de Bogotá (29 días de Costos Variables)**
Alimentos	$ 18.359,44	$ 59.631.461
Servicio Funerario	$ 381,98	$ 1.240.671

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 9 de 21

Aseo Personal	$ 5.635,96	$ 18.305.598
Absorbentes	$ 4.486,10	$ 14.570.853

COSTOS POR REALIZACIÓN		
Conceptos de la Estructura de costos	**Precio Unitario de Referencia día por participante**	**Precio de referencia para 112 personas Fuera de Bogotá (29 días de Costos fijos)**
Elementos para Emergencia COVID 19*	$ 651,85	$ 2.117.209

*Por ser un rubro de entrega por una única vez se calcula proporcional al tiempo de la prórroga del Convenio.

De otra parte, es pertinente aclarar que, de conformidad con el número de cupos adicionados, es decir los 37 cupos adicionales al Convenio de Asociación 5698 de 2020, se hace necesario aumentar el siguiente talento humano, en los perfiles relacionados. Ajuste que se verá reflejado en la estructura de costos de la presente modificación, los demás perfiles se mantienen de conformidad con el Convenio Inicial:

Cargo	Cantidad Perfiles a Adicionar	Ajuste de perfiles en la Estructura de costos a partir del 01/01/2022	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Psicóloga-o	1	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Trabajadora Social	1	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Terapeuta Ocupacional	1	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Educador-a Físico-a	1	2	Tiempo completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Terapeuta Física	1	1	Tiempo completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 10 de 21

Cargo	Cantidad Perfiles a Adicionar	Ajuste de perfiles en la Estructura de costos a partir del 01/01/2022	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	1	Tiempo Completo	Título profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje, con un (1) año de experiencia profesional en trabajo con población con discapacidad.
Enfermera-o	1	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Talleristas	1	3	Tiempo Completo	Título de bachiller con tres (3) años de experiencia o Titulo de formación técnica o 6 semestres en carreras afines, con 6 meses de experiencia laboral.
Auxiliar de enfermería	18	39	Turnos rotativos garantizando atención las 24 horas del día de domingo a domingo	Técnico en auxiliar de enfermería. Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.
Servicios generales	1	4	Tiempo Completo	Que la persona cuente con: ● Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). ● Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. ● Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades de servicios generales o
Manipuladores de alimentos	1	5	Tiempo Completo	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 11 de 21

Cargo	Cantidad Perfiles a Adicionar	Ajuste de perfiles en la Estructura de costos a partir del 01/01/2022	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
				manipulación de alimentos.

* El cálculo de talento humano adicional para la presente modificación del convenio 5698-2021, se hizo teniendo en cuenta la Tabla 13. Personas con discapacidad cognitiva o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos extensos o generalizados, del anexo técnico publicado en el proceso SDIS-DCT092-002-2021.

Ahora bien, con el fin de garantizar la prestación continúa de los servicios sociales, para la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario y conveniente a los intereses de la entidad y el objetivo del Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"*, incorporar la estructura de costos para la Modificación No.1 del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021, es por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 394.320.526) M/CTE**, con lo cual se garantiza la atención de 112 personas con discapacidad por un término de **29 días calendario** contados a partir del **01/01/2022** hasta el 29**/01/2022**, financiados de la siguiente manera:

Con recursos de ADICIÓN por valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($386.509.314) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($311.588.414) M/CTE** y por parte del ASOCIADO aporta un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS ($74.920.900) M/CTE,** de los cuales la totalidad es aportada en especie, lo cual permitirá brindar atención por 28,43 días calendario.

Y con recursos de SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($7.811.212) M/CTE,** los cuales la totalidad los aporta La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, lo cual permitirá brindar atención por 0,57 días calendario, cómo se observa en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 12 de 21

Tabla No. 3
Datos Valores NO ejecutados, Adición y días de atención

Periodo modificación:	A partir del:	Hasta el	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
29 Días Calendario	1/01/2022	29/01/2022	$ 7.811.212	$ -	$ 7.811.212	$311.588.414	$74.920.900	$ 386.509.314	**$ 394.320.526**
Días de Atención			0,57			28,43			
TOTAL Días de Atención			29 Días Calendario						

De conformidad con la tabla No. 3, se evidencia que el convenio cuenta con recursos que corresponden a saldos por valores sin ejecutar por descuentos, los cuales permitirán prolongar la ejecución del convenio junto con los recursos que se adicionarán, y cubrir la ejecución del convenio hasta el día **29 de enero de 2022.**

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos que se anexa al presente documento, y que para todos los efectos regirá para la presente modificación a partir del 01/01/2022.

Para efectos de determinar el valor de la presente modificación se tuvo en cuenta los saldos por valores no ejecutados correspondientes a los aportes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y EL ASOCIADO, así mismo se mantiene el porcentaje de aportes de la SDIS y el porcentaje de aportes ofrecido por el Asociado en el convenio de asociación 5698 de 2021, de conformidad con los formatos de *COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO Y/O ESPECIE Y COMPROMISO ADICIONAL EN DINERO Y/O ESPECIE*, así: Grupo 1 Fuera de Bogotá aporte del asociado es del 19% en especie, y el aporte de la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al 81% del valor total de la presente modificación.

Así mismo, para la presente modificación se tomaron los precios unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD: I2021003646 del 4 de febrero de 2021, que hace parte del proceso SDIS-DCTO092-002-2021 y con los cuales se realizó la estructura de costos inicial que hace parte del presente convenio de asociación.

Con la presente adición al Convenio de Asociación se evidencia que no sobrepasa el 50% del valor inicial del mismo expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

	Valor Inicial del Convenio No. 5698 (2021)	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1 Modificación No. 1 (2021)
Valor	$ 2.220.099.811	$ 1.110.049.906	$ 386.509.314
%	100%	50%	17%
SMLMV	2443,63	1221,81	425,42

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 13 de 21

SMLMV 2021	$ 908.526

La modificación del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación en sesión Extraordinaria No. 77 del día 18 de diciembre de 2021.

Nota 1*: La adición realizada al presente Convenio de Asociación no sobrepasa el 50% del valor inicial del mismo expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Nota 2*: En la presente modificación, el asociado acepta aportar en especie la suma de* ***SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS ($74.920.900) M/CTE***

De otra parte y teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal, puede generar demoras en los desembolsos de los diferentes convenios o contratos que dependen del Distrito, se hace necesario incluir en la Cláusula Séptima – Desembolsos del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente Parágrafo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

Por último y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio de Asociación se encuentra vigente y con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio, por lo cual para el presente OtroSi modificatorio es pertinente MODIFICAR el convenio de Asociación No. 5698 de 2021, **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO,** en el sentido de dejar sin efecto la condición que señala "**SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".,** lo anterior, con la finalidad de continuar y garantizar la prestación del servicio en el "Centro Integrarte" a partir del 01 de enero de 2022 y garantizar la continuidad durante el mes de enero de 2022.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 14 de 21

3.4.1. **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($7.811.212) M/CTE.,** en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	0	$ 7.811.212	$ 7.811.212

** Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 7833 del 30/04/2021*

Fuente: Equipo de Apoyo a la Supervisión del proyecto 7771

3.4.2. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($386.509.314) M/CTE.,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta la suma en dinero de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($311.588.414) M/CTE** y por parte del ASOCIADO aporta un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS ($74.920.900) M/CTE**, de los cuales la totalidad es aportada en especie.

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	$ 74.920.900	$ -	$ 74.920.900	$ 311.588.414	$ 386.509.314

3.4.3. **PRORROGAR el** plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 5698 de 2021, en Veintinueve (29) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de enero de 2022 hasta **el 29 de enero de 2022**, atendiendo 112 cupos a partir de esa fecha.

3.4.4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR,** la cual quedará así:

El valor del presente Convenio es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 15 de 21

SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($2.606.609.125) M/CTE, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.109.869.261) M/CTE.,** y el **ASOCIADO** aporta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($496.739.864) M/CTE,** de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	$ 496.739.864	$ -	$ 496.739.864	$ 2.109.869.261	$ 2.606.609.125

3.4.5. Incorpórese integralmente la estructura de costos para la presente modificación, la cual tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2022 y que para todos sus efectos se adjuntan a la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2021003646 del 04 de febrero de 2021 con los cuales se realizó la estructura de costos inicial, establecida en el Clausulado del Convenio, y la cual fue aprobada para la firma del Convenio inicial.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 394.320.526) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Periodo ajuste:	A partir del:	Hasta el:	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
29 Días Calendario	1/01/2022	29/01/2022	$ 7.811.212	$ -	$ 7.811.212	$ 311.588.414	$ 74.920.900	$386.509.314	**$ 394.320.526**

3.4.6. MODIFICAR los cupos inicialmente contratados, es decir, de SETENTA Y CINCO (75) cupos ampliando su cobertura a **CIENTO DOCE (112)** cupos a partir del 1 de enero de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 16 de 21

3.4.7. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17541 del 17 de diciembre de 2021.

Proyecto - No. de CDP	**Fecha CDP**	**Valor CDP**
7771 CDP No. 17541	17/12/2021	$ 311.588.414
TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE		

3.4.8. INCLUIR en la CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLSOS, el PARÁGRAFO PRIMERO, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

3.4.9. MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala “SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

La cual quedará así:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **29 de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos,** o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.4.10. El asociado deberá **MODIFICAR** las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 17 de 21

3.4.11. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

3.4.12. Los desembolsos para la presente modificación se realizarán de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 y sus modificaciones

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

EJECUCION FINANCIERA 5698-2021		
VALOR INICIAL	**$**	**2.220.099.811**
VALOR APORTES SDIS	$	1.798.280.847
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	$	421.818.964
VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO	$	-
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO	$	421.818.964
VALOR DESEMBOLSO, CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SDIS	**$**	**1.320.979.504**
% APORTES EJECUCIÓN FINANCIERA SDIS	**73,46%**	
VALOR CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 ASOCIADO	$	316.531.113
% APORTES EJECUTADOS DEL ASOCIADO	75,04%	
VALOR POR EJECUTAR AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SDIS	$	469.490.131
SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	$	7.811.212
TOTAL VALOR POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS - SDIS	$	477.301.343
% APORTES POR EJECUTAR - SDIS	26,54%	
VALOR POR EJECUTAR AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 ASOCIADO	$	105.287.851
SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO	$	0
TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS - ASOCIADO	$	105.287.851
% APORTES POR EJECUTAR ASOCIADO	24,96%	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 18 de 21

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 30 de noviembre de 2021, de conformidad con los desembolsos pactados en la CLÁUSULA **SÉPTIMA - DESEMBOLSOS**, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO SDIS	01/05/2021 AL 30/11/2021	1.320.979.504
VALOR POR EJECUTAR SDIS	01/12/2021 AL 31/12/2021	469.490.131
SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS		7.811.212
VALOR TOTAL APORTES SDIS		**1.798.280.847**

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO - SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboró: Patricia Rendón Arenas - Contratista - Subdirección para la discapacidad

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero Contratista - Subdirección para la discapacidad

Claudia Patricia Carrillo Daza Profesional - Subdirección para la discapacidad

Revisó: Fabio Camilo Romero Páramo - Abogado Contratista- Subdirección para la discapacidad

Oscar Leonardo Sutta Rodríguez – Coordinador Administrativo y Financiero - Contratista- Subdirección para la discapacidad

Dora Ireth Gómez Botia – Contratista Dirección Poblacional

Gloria Inés Piedrahita de Rodríguez – Asesora Dirección Poblacional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 19 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Just Mod. AD 5698-202.Ajustada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242 Creación: 2021-12-18 22:20:17

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:27:42

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

fromero@sdis.gov.co

Elaboración: Profesional Subdirección para la discapacidad

Claudia Patricia Carrillo Daza
52145695
ccarrillod@sdis.gov.co
Coordinadora Centros Integrarte y Avanzar
Proyecto 7771

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

enjaramillo@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 20 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Just Mod. AD 5698-202.Ajustada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242 Creación: 2021-12-18 22:20:17

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:27:42

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho Subdirección para la discapacidad



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Dirección Poblacional



GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: Contratista Dirección Poblacional



dgomezb@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



osutta@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242
2021-12-19T19:27:44-05:00 - Pagina 21 de 21

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. Just Mod. AD 5698-202.Ajustada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-222017-30aac3-07404242 Creación: 2021-12-18 22:20:17

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:27:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 22:20:17 Lec.: 2021-12-18 22:20:59 Res.: 2021-12-18 22:22:39 IP Res.: 181.50.79.103
Elaboración	ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO enjaramillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 22:22:39 Lec.: 2021-12-18 22:23:12 Res.: 2021-12-18 22:23:46 IP Res.: 186.102.24.147
Elaboración	Claudia Patricia Carrillo Daza ccarrillod@sdis.gov.co Coordinadora Centros Integrarte y Avanzar Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2021-12-18 22:23:46 Lec.: 2021-12-19 11:51:08 Res.: 2021-12-19 11:51:14 IP Res.: 186.31.213.17
Revisión	FABIO CAMILO ROMERO PARAMO fromero@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 11:51:14 Lec.: 2021-12-19 14:38:37 Res.: 2021-12-19 14:38:40 IP Res.: 181.58.44.156
Revisión	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 14:38:40 Lec.: 2021-12-19 14:39:03 Res.: 2021-12-19 14:39:12 IP Res.: 186.28.123.139
Revisión	DORA IRET GOMEZ BOTIA dgomezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 14:39:12 Lec.: 2021-12-19 17:15:38 Res.: 2021-12-19 17:15:56 IP Res.: 191.156.70.169
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2021-12-19 17:15:56 Lec.: 2021-12-19 18:26:33 Res.: 2021-12-19 18:26:41 IP Res.: 186.154.24.118
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-19 18:26:41 Lec.: 2021-12-19 19:26:45 Res.: 2021-12-19 19:27:42 IP Res.: 186.84.138.187

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021

Señores
PROYECTO 7771-DISCAPACIDAD
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Asunto: Certificación recursos disponibles por valores no ejecutados Convenio 5698-2021

Por medio de la presente certificación y en calidad de Profesional de apoyo a la supervisión Administrativa y financiera de contratos y convenios de los servicios sociales del proyecto 7771, informo que, a 9 de diciembre de 2021 el saldo por valores no ejecutados del Convenio 5698-2021 suscrito con UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO es de $7.811.212, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONVENIO 5698-2021 UT SAN FRANCISCO						
CONCEPTOS VALORES	**$ SDIS**	**%**	**$ ASOCIADO**	**%**	**$ TOTAL**	**%**
(1) APORTES SDIS Y ASOCIADO ESTRUCTURA 1	$ 1.798.280.847	81,00%	$ 421.818.964	19,00%	$ 2.220.099.811	100,00%
(2) DESEMBOLSOS AL 31/10/2021	$ 1.320.979.504	73,46%	$ 316.531.113	75,04%	$ 1.637.510.617	74,25%
(3) = (1 - 2) SALDO POR EJECUTAR	**$ 477.301.343**	**26,54%**	**$ 105.287.851**	**24,96%**	**$ 582.589.194**	**25,75%**
(4) VALOR POR EJECUTAR DEL 01/11/2021 AL 31/12/2021	$ 469.490.131	35,54%	$ 52.730.386	16,66%	$ 522.220.517	26,10%
(5) = (3 - 4) VALOR NO EJECUTADO	**$ 7.811.212**	**0,43%**	**$ -**	**0,00%**	**$ 7.811.212**	**0,22%**
(6) FECHA DE INICIO	1/05/2021	(8) FECHA EJECUCION FISICA CERTIFICACION				30/11/2021
(7) FECHA DE TERMINACION	31/12/2021	**(9) EJECUCION FISICA POR LA SDIS 30/11/2021**				**87,35%**
		(10) FECHA EJECUCION FINANCIERA CERTIFICACION				31/10/2021
		(11) EJECUCION FINANCIERA POR LA SDIS 31/10/2021				**73,46%**

*Los valores no ejecutados corresponden a descuentos en los rubros de talento humano y alimentos.

Juan Camilo Sánchez Castellanos
Profesional apoyo a la supervisión
Área Administrativa y Financiera
Ingeniero Mecánico
Tarjeta Profesional CN230-106461
Contrato 3583 - 2021

Oscar Andrés Salcedo Álvarez
Líder Equipo Apoyo A La Supervisión
Administrativa Y Financiera
Contador Público
Tarjeta Profesional 186632-T
Contrato 4952-2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-234002-26e511-10811623
2021-12-19T19:29:21-05:00 - Pagina 1 de 3

	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO MODIFICACIÓN No. 1 CONVENIO 5698-2021 GRUPO 1- UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Código:	
		Versión: 0	
		Fecha:	
		Página: 1 de 1	

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá**
Fecha Solicitud	**Diciembre de 2021**

Tipo de apoyo	**Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.**
Cobertura	**112**
Días de Costos Fijos	**29**
Días de Costos Variables	**29**
Fecha de inicio	**1/01/2022**
Fecha de terminación:	**29/01/2022**

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA) POR UNIDAD DE PARTICIPANTE	VALOR TOTAL	VALOR APORTE			SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS			VALOR ADICION		
					SDIS	ASOCIADO		SDIS	ASOCIADO		SDIS	ASOCIADO	
						ESPECIE	DINERO		ESPECIE	DINERO		ESPECIE	DINERO
COSTOS FIJO													
Auxiliar de enfermería	39	$ 77.414	$ -	$ 87.555.234,00	$ 87.555.234,00	$ -	$ -	$ 2.141.244,00	$ -	$ -	$ 85.413.990,00	$ -	$ -
Coordinador-a de Centro	1	$ 156.190	$ -	$ 4.529.510,00	$ 4.529.510,00	$ -	$ -	$ 110.773,00	$ -	$ -	$ 4.418.737,00	$ -	$ -
Educador-a Físico-a	2	$ 119.573	$ -	$ 6.935.234,00	$ 6.935.234,00	$ -	$ -	$ 169.608,00	$ -	$ -	$ 6.765.626,00	$ -	$ -
Auxiliar Administrativo	1	$ 78.265	$ -	$ 2.269.685,00	$ 2.269.685,00	$ -	$ -	$ 55.507,00	$ -	$ -	$ 2.214.178,00	$ -	$ -
Educador-a Especial	1	$ 119.278	$ -	$ 3.459.062,00	$ 3.459.062,00	$ -	$ -	$ 84.595,00	$ -	$ -	$ 3.374.467,00	$ -	$ -
Enfermera-o	2	$ 116.487	$ -	$ 6.756.246,00	$ 6.756.246,00	$ -	$ -	$ 165.230,00	$ -	$ -	$ 6.591.016,00	$ -	$ -
Manipuladores de alimentos	5	$ 58.281	$ -	$ 8.450.745,00	$ 8.450.745,00	$ -	$ -	$ 206.671,00	$ -	$ -	$ 8.244.074,00	$ -	$ -
Nutricionista	1	$ 120.538	$ -	$ 3.495.602,00	$ 3.495.602,00	$ -	$ -	$ 85.488,00	$ -	$ -	$ 3.410.114,00	$ -	$ -
Psicóloga-o	2	$ 119.573	$ -	$ 6.935.234,00	$ 6.935.234,00	$ -	$ -	$ 169.608,00	$ -	$ -	$ 6.765.626,00	$ -	$ -
Servicios generales	4	$ 58.243	$ -	$ 6.756.188,00	$ 6.756.188,00	$ -	$ -	$ 165.229,00	$ -	$ -	$ 6.590.959,00	$ -	$ -
Talleristas	3	$ 75.693	$ -	$ 6.585.291,00	$ 6.585.291,00	$ -	$ -	$ 161.049,00	$ -	$ -	$ 6.424.242,00	$ -	$ -
Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	$ 87.307	$ -	$ 2.531.903,00	$ 2.531.903,00	$ -	$ -	$ 61.920,00	$ -	$ -	$ 2.469.983,00	$ -	$ -
Técnico Ambiental	1	$ 84.023	$ -	$ 2.436.667,00	$ 2.436.667,00	$ -	$ -	$ 59.591,00	$ -	$ -	$ 2.377.076,00	$ -	$ -
Terapeuta Ocupacional	2	$ 119.573	$ -	$ 6.935.234,00	$ 6.935.234,00	$ -	$ -	$ 169.608,00	$ -	$ -	$ 6.765.626,00	$ -	$ -
Trabajadora Social	2	$ 119.573	$ -	$ 6.935.234,00	$ 6.935.234,00	$ -	$ -	$ 169.608,00	$ -	$ -	$ 6.765.626,00	$ -	$ -
Terapeuta Física	1	$ 119.640	$ -	$ 3.469.560,00	$ 3.469.560,00	$ -	$ -	$ 84.851,00	$ -	$ -	$ 3.384.709,00	$ -	$ -
Profesional en Fonoaudiologia o Terapeuta de Lenguaje	1	$ 119.753	$ -	$ 3.472.837,00	$ 3.472.837,00	$ -	$ -	$ 84.931,00	$ -	$ -	$ 3.387.906,00	$ -	$ -
Vigilancia	1	$ 289.207	$ -	$ 8.387.003,00	$ 8.387.003,00	$ -	$ -	$ 205.112,00	$ -	$ -	$ 8.181.891,00	$ -	$ -
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	$ 117.647	$ 2.352,94	$ 7.642.349,00	$ 7.642.349,00	$ -	$ -	$ 186.901,00	$ -	$ -	$ 7.455.448,00	$ -	$ -
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	$ 143.741	$ 2.874,82	$ 9.337.415,00	$ 5.394.210,00	$ 3.943.205,00	$ -	$ 131.920,00	$ -	$ -	$ 5.262.290,00	$ 3.943.205,00	$ -
Espacios físicos funcionales fuera de Bogotá	1	$ 1.032.339	$ 20.646,78	$ 67.060.741,00	$ 35.515.099,00	$ 31.545.642,00	$ -	$ 868.554,00	$ -	$ -	$ 34.646.545,00	$ 31.545.642,00	$ -
Bienes Consumibles	1	$ 371.088	$ 7.421,76	$ 24.105.876,00	$ 4.389.850,00	$ 19.716.026,00	$ -	$ 107.357,00	$ -	$ -	$ 4.282.493,00	$ 19.716.026,00	$ -
Transporte	1	$ 427.996	$ -	$ 12.411.884,00	$ 4.525.473,00	$ 7.886.411,00	$ -	$ 110.675,00	$ -	$ -	$ 4.414.798,00	$ 7.886.411,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 4.131.422**	**$ 33.296,30**	**$ 298.454.734,00**	**$ 235.363.450,00**	**$ 63.091.284,00**	**$ -**	**$ 5.756.030,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 229.607.420,00**	**$ 63.091.284,00**	**$ -**
COSTOS VARIABLES					$ -								
Alimentos	1	$ 917.972	$ 18.359,44	$ 59.631.461,00	$ 59.631.461,00	$ -	$ -	$ 1.458.342,00	$ -	$ -	$ 58.173.119,00	$ -	$ -
Servicio Funerario	1	$ 19.099	$ 381,98	$ 1.240.671,00	$ 1.240.671,00	$ -	$ -	$ 30.342,00	$ -	$ -	$ 1.210.329,00	$ -	$ -
Aseo Personal	1	$ 281.798	$ 5.635,96	$ 18.305.598,00	$ 6.475.982,00	$ 11.829.616,00	$ -	$ 158.376,00	$ -	$ -	$ 6.317.606,00	$ 11.829.616,00	$ -
Absorbentes	1	$ 224.305	$ 4.486,10	$ 14.570.853,00	$ 14.570.853,00	$ -	$ -	$ 356.344,00	$ -	$ -	$ 14.214.509,00	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 1.443.174**	**$ 28.863,48**	**$ 93.748.583,00**	**$ 81.918.967,00**	**$ 11.829.616,00**	**$ -**	**$ 2.003.404,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 79.915.563,00**	**$ 11.829.616,00**	**$ -**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien					$ -								
COSTOS POR REALIZACIÓN					$ -								
Elementos para Emergencia COVID 19	1	$ 156.444	$ 651,85	$ 2.117.209,00	$ 2.117.209,00	$ -	$ -	$ 51.778,00	$ -	$ -	$ 2.065.431,00	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 156.444**	**$ 651,85**	**$ 2.117.209,00**	**$ 2.117.209,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 51.778,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.065.431,00**	**$ -**	**$ -**
TOTAL		**$ 5.731.040,00**	**$ 62.811,63**	**$ 394.320.526,00**	**$ 319.399.626,00**	**$ 74.920.900,00**	**$ -**	**$ 7.811.212,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 311.588.414,00**	**$ 74.920.900,00**	**$ -**
						$ 74.920.900,00	$ -		$ -	$ -		$ 74.920.900,00	$ -
				$ 394.320.526,00	$ 319.399.626,00			$ 7.811.212,00			$ 311.588.414,00		
						$	74.920.900,00		$	-		$	74.920.900
				100,00000%	81,00000%	19,00000%		1,98093%	0,00000%		79,01907%	19,00000%	

Elaboró:

Omaira Patricia Rendón Arenas
Contratista Subdirección para la discapacidad

Revisó:

Oscar Leonardo Sutta Rodríguez
Contratista Subdirección para la discapacidad

Revisó:

Dora Iret Gomez Botia
Contratista Dirección poblacional

Aprobó:

Jessica Nathalie Ariza Castellanos
Asesora de Despacho - Subdirección para la discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-234002-26e511-10811623
2021-12-19T19:29:21-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8. ESTRUCTURA SALDO X VALORES NO EJECUTADOS - ADICION 5698-2021. FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-234002-26e511-10811623 Creación: 2021-12-18 23:40:02

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:29:19

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho - Subdirección para la discapacidad



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Dirección Poblacional



dgomezb@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



osutta@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad



Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-234002-26e511-10811623
2021-12-19T19:29:21-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

8. ESTRUCTURA SALDO X VALORES NO EJECUTADOS - ADICION 5698-2021. FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-234002-26e511-10811623 Creación: 2021-12-18 23:40:02

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-19 19:29:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 23:40:02 Lec.: 2021-12-19 00:00:13 Res.: 2021-12-19 00:00:20 IP Res.: 181.50.79.103
Revisión	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 00:00:20 Lec.: 2021-12-19 07:42:27 Res.: 2021-12-19 07:42:38 IP Res.: 186.28.123.139
Revisión	DORA IRET GOMEZ BOTIA dgomezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 07:42:39 Lec.: 2021-12-19 12:32:23 Res.: 2021-12-19 12:33:42 IP Res.: 191.156.55.139
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-19 12:33:42 Lec.: 2021-12-19 19:29:14 Res.: 2021-12-19 19:29:19 IP Res.: 186.84.138.187

	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN ESTRUCTURA DE COSTOS UT CENTRO INTEGRARTE GRUPO 1	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 96

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264
2021-04-28T10:49:21-05:00 - Pagina 1 de 3

SERVICIO SOCIAL	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá
FECHA SOLICITUD:	Abril 2021
PLAZO DEL CONTRATO	**8 MESES**
COBERTURA	**75**
TIPO DE APOYO A ATENDER	**Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.**
DIAS DE COSTO FIJO	**240**
DIAS DE COSTO VARIABLE	**245**

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA) POR UNIDAD DE PARTICIPANTE	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+ APORTES ASOCIADO)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE (MINIMO + ADICIONAL)	APORTE MINIMO ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL ASOCIADO EN ESPECIE
1	TALENTO HUMANO	Auxiliar de enfermeria	21	$ 77.414,00		$ 390.166.560,00	$ 390.166.560,00	$ -		
		Coordinador-a de Centro	1	$ 156.190,00		$ 37.485.600,00	$ 37.485.600,00	$ -		
		Educador-a Físico-a	1	$ 119.573,00		$ 28.697.520,00	$ 28.697.520,00	$ -		
		Auxiliar Administrativo	1	$ 78.265,00		$ 18.783.600,00	$ 18.783.600,00	$ -		
		Educador-a Especial	1	$ 119.278,00		$ 28.626.720,00	$ 28.626.720,00	$ -		
		Enfermera-o	1	$ 116.487,00		$ 27.956.880,00	$ 27.956.880,00	$ -		
		Manipuladores de alimentos	4	$ 58.281,00		$ 55.949.760,00	$ 55.949.760,00	$ -		
		Nutricionista	1	$ 120.538,00		$ 28.929.120,00	$ 28.929.120,00	$ -		
		Psicóloga-o	1	$ 119.573,00		$ 28.697.520,00	$ 28.697.520,00	$ -		
		Servicios generales	3	$ 58.243,00		$ 41.934.960,00	$ 41.934.960,00	$ -		
		Talleristas	2	$ 75.693,00		$ 36.332.640,00	$ 36.332.640,00	$ -		
		Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	$ 87.307,00		$ 20.953.680,00	$ 20.953.680,00	$ -		
		Técnico Ambiental	1	$ 84.023,00		$ 20.165.520,00	$ 20.165.520,00	$ -		
		Terapeuta Ocupacional	1	$ 119.573,00		$ 28.697.520,00	$ 28.697.520,00	$ -		
		Trabajadora Social	1	$ 119.573,00		$ 28.697.520,00	$ 28.697.520,00	$ -		
2	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	1	$ 289.207,00		$ 69.409.680,00	$ 69.409.680,00	$ -		
3		Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	$ 117.647,00	$ 2.352,94	$ 42.352.920,00	$ 42.352.920,00	$ -		
4		Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	$ 143.741,00	$ 2.874,82	$ 51.746.760,00	$ 29.545.762,00	$ 22.200.998,00	$ 22.200.998,00	
5		Espacios físicos funcionales fuera de Bogotá	1	$ 1.032.339,00	$ 20.646,78	$ 371.642.040,00	$ 194.034.055,00	$ 177.607.985,00	$ 111.004.991,00	$ 66.602.994,00
6		Bienes Consumibles	1	$ 371.088,00	$ 7.421,76	$ 133.591.680,00	$ 22.586.690,00	$ 111.004.990,00	$ 66.602.994,00	$ 44.401.996,00
7		Transporte	1	$ 427.996,00		$ 102.719.040,00	$ 58.317.044,00	$ 44.401.996,00	$ 44.401.996,00	$ -
8	COSTOS VARIABLES	Alimentos	1	$ 917.972,00	$ 18.359,44	$ 337.354.710,00	$ 337.354.710,00	$ -	$ -	$ -
9		Servicio Funerario	1	$ 19.099,00	$ 381,98	$ 7.018.883,00	$ 7.018.883,00	$ -	$ -	$ -
10		Aseo Personal	1	$ 281.798,00	$ 5.635,96	$ 103.560.765,00	$ 36.957.770,00	$ 66.602.995,00	$ 44.401.996,00	$ 22.200.999,00
11		Absorbentes	1	$ 224.305,00	$ 4.486,10	$ 82.432.088,00	$ 82.432.088,00	$ -		
12	GASTOS POR REALIZACIÓN	Piezas comunicativas	1	$ 18.949,00		$ 1.421.175,00	$ 1.421.175,00	$ -		
13		Vestuario y Calzado	2	$ 1.107.222,00		$ 83.041.650,00	$ 83.041.650,00	$ -		
14		Elementos para Emergencia COVID 19	1	$ 156.444,00		$ 11.733.300,00	$ 11.733.300,00	$ -		
					TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	**$ 2.220.099.811,00**	**$ 1.798.280.847,00**	**$ 421.818.964,00**	**$ 288.612.975,00**	**$ 133.205.989,00**
						PORCENTAJE DE APORTES	**81,00%**	**19,00%**	**13,00%**	**6,00%**

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1: Transporte El valor avalado mediante memorando I2021003646 del 04/02/2021 por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para el rubro de transporte corresponde al valor día que se reconocerá por centro de atención de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico numeral 7. Transporte

NOTA 2: Vigilancia: El valor avalado mediante memorando I2021003646 del 04/02/2021 por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para el rubro de vigilancia corresponde al valor día que se reconocerá por centro de atención de acuerdo con los requerimientos y turnos de vigilancia establecidos en el anexo técnico numeral 6.2 Vigilancia:

NOTA 3: Vestuario: El valor avalado mediante memorando I2021003646 del 04/02/2021 referente al rubro de vestuario corresponde a dos (2) entregas por persona durante la ejecución de los Convenios resultantes del proceso competitivo, las cuales se encuentran descritas en el Anexo Técnico en el numeral 11.2.1 Prendas de Vestir.

NOTA 4: Absorbentes: Teniendo en cuenta que las características de la población pueden variar y que adicionalmente no todas las personas con discapacidad requieren uso de pañal, el rubro de absorbentes se reconocerá en la estructura de costos como costos variables y será desembolsado teniendo en cuenta la malla de identificación de actores para cada uno de los Centros y previa presentación de la factura correspondiente.

Elaboro:

Omaira Patricia Rendón Arenas
Contratista Proyecto 7771

Reviso:

Dora Iret Gomez Botia
Contratista Dirección poblacional

Aprobó:

Jessica Nathalie Ariza Castellanos
Asesora de Despacho Proyecto 7771

Revisó:

Lady Xiomara Escobar Camacho
Contratista Proyecto 7771

Aprobó:

Maria Esmeralda Gutierrez Escobar
Representante Legal Unión Temporal Centro Integrarte Villa San Francisco

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264
2021-04-28T10:49:21-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

G 1 75 CUPOS Estructuras de Costos Proceso
SDIS_DCT092-002-2021.UT
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264 Creación: 2021-04-27 19:37:12
Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-28 10:49:20

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho Proyecto 7771

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Revisión: Contratista Dirección Poblacional

dgomezb@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Proyecto 7771

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Proyecto 7771

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264
2021-04-28T10:49:21-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

G 1 75 CUPOS Estructuras de Costos Proceso
SDIS_DCT092-002-2021.UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264 Creación: 2021-04-27 19:37:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-28 10:49:20

Escanee el código para verificación

Aprobación: Representante Legal Centro Integrarte Villa San Francisco

MARIA ESMERALDA GUTIERRZ ESCOBAR
C.C 41.779.668
ssepfundacion@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
U.T. CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264
2021-04-28T10:49:21-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

G 1 75 CUPOS Estructuras de Costos Proceso
SDIS_DCT092-002-2021.UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210427-193712-210608-45048264 Creación: 2021-04-27 19:37:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-28 10:49:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-27 19:37:12 Lec.: 2021-04-27 19:37:18 Res.: 2021-04-27 19:37:24 IP Res.: 181.50.79.33
Revisión	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-27 19:37:24 Lec.: 2021-04-27 21:19:36 Res.: 2021-04-27 21:21:19 IP Res.: 186.29.46.84
Revisión	DORA IRET GOMEZ BOTIA dgomezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-27 21:21:19 Lec.: 2021-04-27 21:25:49 Res.: 2021-04-27 21:27:15 IP Res.: 191.156.189.195
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-27 21:27:15 Lec.: 2021-04-28 09:31:48 Res.: 2021-04-28 09:33:00 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	MARIA ESMERALDA GUTIERRZ ESCOBAR ssepfundacion@hotmail.com REPRESENTANTE LEGAL U.T. CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Aprobado	Env.: 2021-04-28 09:33:00 Lec.: 2021-04-28 10:46:29 Res.: 2021-04-28 10:49:20 IP Res.: 190.85.151.106

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD INTEGRARTE INTERNO

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1. PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO**	**1.5. No. DE PROCESO:**	**SDIS-DCT092-002-2021 - INTEGRARTE INTERNO**	**1.8. CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:**	**75**	**1.12. PROYECTO:**	Proyecto 7771 -Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá
1.2. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**30 03 2021**	**1.6. LOCALIDAI**	**SAN FRANCISCO (MUNICIPIO)**	**1.9. BARRIO:**	**NA**	**1.13. UPZ:**	**NA**
1.3. DIRECCIÓN:	**KILÓMETRO 44 VÍA LA VEGA, VEREDA EL ARRAYAN ALTO, FINCA EL UVAL (VILLA LUNA)**			**1.10. CHIP:**	**NA**	**1.14. SECTOR CATASTRAL:**	**00-00-0002-0105-000**
1.4. TELÉFONO:	**3133907142**	**1.7. TIPO DE CLIMA:**	**CALIDO**	**1.11. USO ACTUAL:**	**INTEGRARTE INTERNO**	**1.15. MATRICULA INMOBILIARIA:**	**156-13507**

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.	**X**		

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

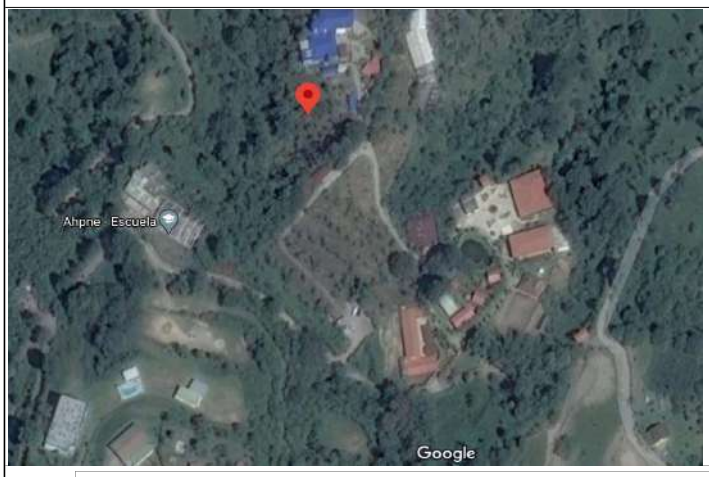
3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	A Baja B Media C Alta D Alta no mitigable **X** N/A
3.1.2.	Inundación	A Baja B Media C Alta D Alta no mitigable **X** N/A
3.1.3.	Redes de Energía **(Requisito mínimo)**	A Baja B Media C Alta D Alta no mitigable **X** N/A

4. DIAGNOSTICO TÉCNICO

4.1 UPZ	**NA**	**4.2 SECTOR NORMATIVO**	**NA**
4.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	**NA**	**4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD**	**NA**
4.5 ZONA	**NA**	**4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)**	**NA**
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		**NA**	

4.8 LOCALIZACIÓN



CONCEPTO DE USO DE SUELO

El Suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, emite concepto de uso de suelo del predio denominado El Uval, ubicado en la Vereda Arrayán del Municipio, identificado con cedula catastral No 00-00-0002-0105-000, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Francisco aprobado mediante acuerdo No. 021 de 1999, se ubicó el predio dentro del mapa municipal de reglamentación de uso rural. Corresponde a la zona denominada Suelos de uso agropecuario tradicional, el cual presenta las siguientes caracteristicas:

Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como minimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de la malla ambiental.
Usos compatibles: Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avicolas, cuniculas y silvicultura.
Usos condicionados: Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación general y cultural, vias de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.

Fuente: https://www.google.com/maps/place/4%C2%B058'13.7%22N+74%C2%B018'04.3%22W/@4.9698177,-74.3004273,349m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x0:0x0!8m2!3d4.9704638!4d-74.3012009?hl=es

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

5. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
5.1.	**Áreas de construcción**	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	**85**	**M2**

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO

6.1. ASPECTOS GENERALES

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	**X**		**X**			**1**

6.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exclusivo para la prestación del Servicio.	**X**		**X**			**-**
6.1.3.	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		**X**	**X**			**-**
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución. Mínimo 5 M2.	**X**		**X**			**1**
6.1.5.	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El archivo debe ser un área mínima de 5 M2.		**X**	**X**			**1**
6.1.6.	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	**X**		**X**			**3**
6.1.7.	Área de Terapias complementarias	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios.		**X**	**X**			**1**
6.1.8.	Espacios para talleres	Debe contar mínimo con tres (3) talleres cuyo estándar por usuario es de 3.5 m2. Las áreas de talleres en todo caso deben ser cubiertas. En climas fríos deben ser espacios cerrados, contribuyendo al confort térmico.	**X**		**X**			**6**
6.1.9.	Área Recreativa – Exterior o interior.	Debe contar con espacio interno de recreación pasiva. Cuando el inmueble no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio - 2m2 por usuario Por turno (sistema de rotación) al interior.	**X**		**X**			**3**
6.1.10.	Sala de atención a familias y población.	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios. 10 M2 Mínimo.	**X**		**X**			**1**
6.1.11.	Habitaciones	Área de las habitaciones 4m² por cada persona. Puede ser grupal o individual	**X**		**X**			**9**
6.1.12.	Cuarto de alistamiento de personal	Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales.	**X**		**X**			**1**
6.1.13.	Espacios y especificidades de servicios sanitarios para los usuarios.	Cuenta con servicios sanitarios que utilizan espacios independientes para hombres y mujeres.	**X**		**X**			**-**
		El Centro Integrarte Interno, cuenta con baños independientes para hombres y mujeres así: • Un (1) baño (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada diez (10) personas con discapacidad	**X**		**X**			**18**
		Talento Humano y visitante: Contar con un (1) baño exclusivo para el personal administrativo, de servicios y visitantes de la institución por cada 15 personas	**X**		**X**			**1**
		Baño para personas con movilidad reducida	**X**		**X**			**1**
		Zona para cambio de pañal (para población con apoyos extensos y generalizados). Dotar con mesa plegable que cumpla condiciones higiénico-sanitarias o camilla.		**X**	**X**			**2**
6.1.14.	Servicios de alimentos	0.15m2 por usuario atendido y mínimo 7.5 m2 La cocina debe estar distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: * Área fría * Área caliente * Área de pre-alistamiento de alimentos crudos * Área para la higienización de la vajilla y utensilios.	**X**		**X**			**1**
6.1.15.	Despensa 8 M3 por cada 50 usuarios.	Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos.	**X**		**X**			**1**
		La despensa del Centro se encuentra ubicada cerca de la cocina y aislada del espacio de almacenamiento de elementos de aseo	**X**		**X**			
6.1.16.	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor del Centro, cuenta con una superficie mínima de 2.00 m² cuadrados por usuario, por cada turno de servido, (el estándar incluye las áreas de circulación)	**X**		**X**			**1**
		Estar ubicado próximo e independiente a la cocina de fácil acceso y evacuación	**X**		**X**			
6.1.17.	Primeros Auxilios	Debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios. Área mínima 10m2	**X**		**X**			**1**
6.1.18.	Almacenamiento de productos químicos	Puede estar ubicado en el cuarto de alistamiento del personal y en todo caso debe estar aislado del área de preparación de alimentos y comedor.	**X**		**X**			**1**
6.1.19.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	Espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.		**X**	**X**			**1**
6.1.20.	Lavandería y Ropería	Debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado y planchado de la ropa y lencería usada	**X**		**X**			**1**
6.1.21.	Espacios para la Disposición de Basuras	Cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento	**X**		**X**			**1**

6.2	Numero de Habitaciones propuestas	**9**

6.3. AMBIENTES TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES

1	T1	56,40	3,5 m2 por cada usuario	16	POR TURNO DE ACTIVIDADES
1	T2	18,20	3,5 m2 por cada usuario	5	
1	T3	44,96	3,5 m2 por cada usuario	12	
1	T4	52,10	3,5 m2 por cada usuario	14	
1	T5	33,14	3,5 m2 por cada usuario	9	
1	T6	36,90	3,5 m2 por cada usuario	10	

6.4. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	COORDINACIÓN	17,32	5 m2	-	

6.5. ARCHIVO (Requisito necesario)

Piso o Nivel	ARCHIVO	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
2	ARCHIVO	15,33	5 m2	-	

6.6. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	A.P 1	12,00	10 m2	-	
1	A.P 2	15,33	10 m2	-	

6.7. SALA ATENCIÓN A FAMILIAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	SALA	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	VISITAS	21,36	10 m2	-	

6.8. COCINA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	COCINA	27,67	0,15 m2 por cada usuario atendido o mínimo 7,5 m2	184	

6.9. DESPENSA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	DESPENSA	Volumen Máximo Disponible (M3)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	DESPENSA	41,15	8 m3 por cada 50 usuarios atendidos	250	

6.10. COMEDOR (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	COMEDOR	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	COMEDOR 2	155	2 m2 por cada usuario	77	

6.11. PRIMEROS AUXILIOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	PRIMEROS AUXILIOS	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	ENFERMERIA 1	11,93	10 m2 por cada usuario	-	

6.12. HABITACIONES - INTERNOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Área Máxima Disponible (M2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
BLOQUE 1	1	75,42	4 m2 por cada usuario	18	
	2	92,82	4 m2 por cada usuario	23	
	3	86	4 m2 por cada usuario	21	
	4	79,78	4 m2 por cada usuario	19	
BLOQUE 2	5	45,376	4 m2 por cada usuario	11	
	6	136,123	4 m2 por cada usuario	34	
	7	97	4 m2 por cada usuario	24	
	8	18	4 m2 por cada usuario	4	
	9	44,5	4 m2 por cada usuario	11	
1	10	HABITACION DE AISLAMIENTO	4 m2 por cada usuario	0	
TOTAL CAPACIDAD:				**165**	**USUARIOS**

6.13. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA INTEGRARTE INTERNOS Y EXTERNOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
1	2	2	2	Una batería sanitaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 10 usuarios)	
1	7	7	5		
1'	7	8	5		
2	3	3	2		
3	4	2	4		
TOTAL	23	22	18		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				**180**	**USUARIOS**

PARTE IV

7. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR ÁREAS:	165
CAPACIDAD POR BAÑOS:	180

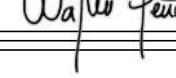
8. CONCLUSION FINAL

CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA **165**

La planta física del inmueble es APTO ____X____ NO APTO _____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo).
Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.

9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
WALTER HERIBERTO PEÑA FONSECA		A24912015-1019065111

	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FICHA TÈCNICA INMUEBLES	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

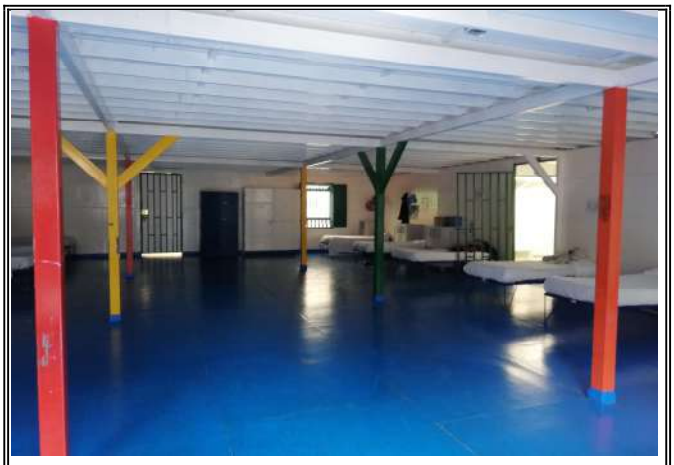
Nombre:	**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO**		
Dirección:	**KILÓMETRO 44 VÍA LA VEGA, VEREDA EL ARRAYAN ALTO, FINCA EL UVAL (VILLA LUNA)**		
Localidad:	**SAN FRANCISCO(MUNICIPIO)**	**Fecha Visita:**	**30 03 2021**



FACHADA



CANCHA



HABITACION



HABITACIÓN



COCINA



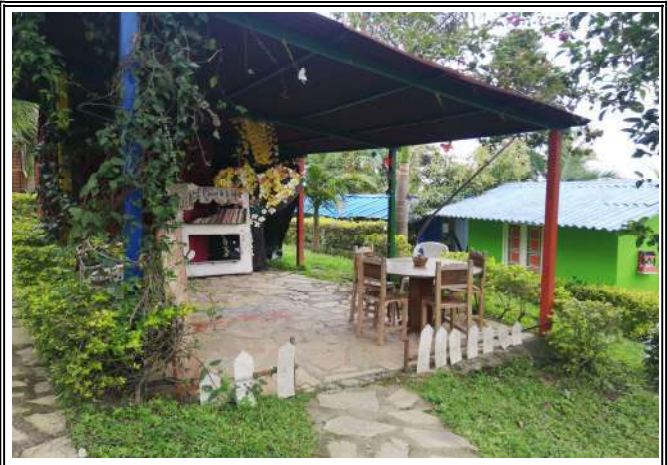
DESPENSA

	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FICHA TÈCNICA INMUEBLES	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO**		
Dirección:	**KILÓMETRO 44 VÍA LA VEGA, VEREDA EL ARRAYAN ALTO, FINCA EL UVAL (VILLA LUNA)**		
Localidad:	**SAN FRANCISCO(MUNICIPIO)**	**Fecha Visita:**	**30 03 2021**



TALLER



COMEDOR



TALLER - CINEMA



AREA EXTERIOR



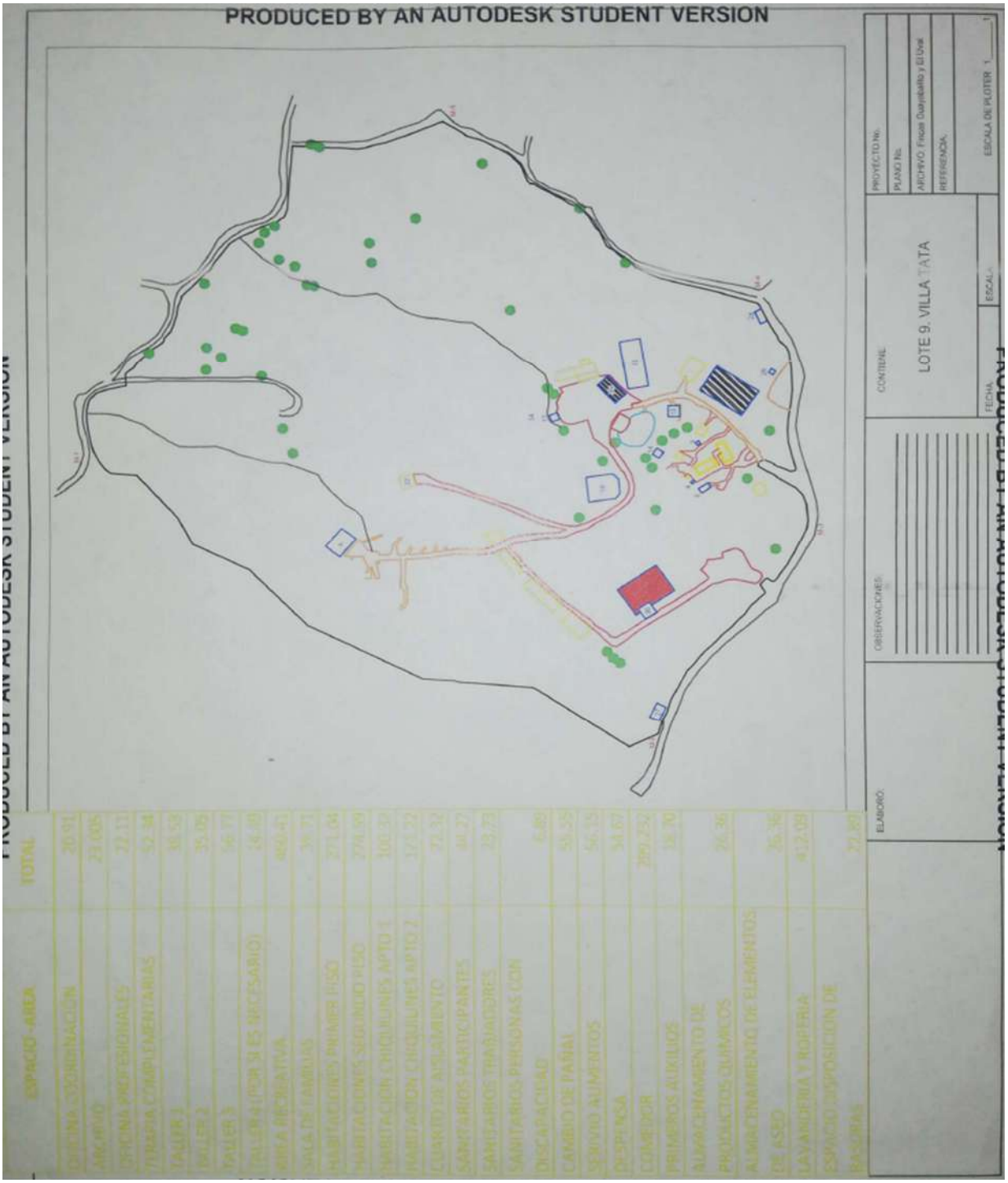
DUCHAS



BATERIAS SANITARIAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA** **SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS** **PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** **FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES**	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	Proyecto 7771 -Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2021 - INTEGRARTE INTERNO
		NOMBRE PROPONENTE	UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
		DIRECCION DEL PREDIO	KILÓMETRO 44 VÍA LA VEGA, VEREDA EL ARRAYAN ALTO, FINCA EL UVAL (VILLA LUNA)

PARTE IX **I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO**			
14.1. FECHA ELABORACIÓN:	30 03 2021	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**KILOMETRO 44 VIA LA VEGA, VEREDA EL ARRAYAN ALTO, FINCA EL UVAL (VILLA LUNA)**
14.3. LOCALIDAD	SAN FRANCISCO(MUNICIPIO)	**14.4. CHIP**	**NA**



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326769141141088 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: ARRAYAN

FECHA APERTURA: 29-10-1979 RADICACIÓN: 79-03615 CON: DOCUMENTO DE: 29-10-1979

CODIGO CATASTRAL: **25658000000000002010500000000**0COD CATASTRAL ANT: 25658000000020105000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 342 del 31-08-1979 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $2,000

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO X

A: ACOSTA CRUZ PASTOR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 4836

Doc: ESCRITURA 392 del 07-09-1986 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $75,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: SANCHEZ RAMOS HERNANDO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 7930

Doc: ESCRITURA 674 del 20-10-1989 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 7930

Doc: ESCRITURA 674 del 20-10-1989 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-7037

Doc: ESCRITURA 475 del 27-08-2005 NOTARIA de VILLETA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326769141141088 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO (HOY GRANBANCO S.A.)

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-13356

Doc: ESCRITURA 436 del 26-10-2013 NOTARIA UNICA de LA VEGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO **CC# 375506** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-13356

Doc: ESCRITURA 436 del 26-10-2013 NOTARIA UNICA de LA VEGA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO CC# 375506

A: OLIVEROS ORDO\EZ CARLOS ANDRES **CC# 79779147** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ CLAUDIA DEL PILAR **CC# 39778315** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ JUAN MANUEL **CC# 80416751** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ NICOLAS **CC# 80821455** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-420 Fecha: 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326769141141088 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:

OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA Identificado(a) Con Cedula de Ciudadanía Número 39778315 Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral	: 00-00-0002-0105-000
Propietario	: OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA
Sector	: RURAL/ VEREDA EL ARRAYAN
Dirección	: EL UVAL
Avalúo	: $ 49,419,000.00
Area	: 2 Hectáreas y 2000 m2
Area construida	: 85 m2

Expedido en el Municipio de SAN FRANCISCO a los 27 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTE (2020)

*COOPROPIETARIOS: OLIVEROS ORDONEZ NICOLAS *OLIVEROS ORDONEZ JUAN-MANUEL *OLIVEROS ORDONEZ CARLOS-ANDRES **

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. de Cundinamarca
SAN FRANCISCO
Secretaria de Hacienda

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
SECRETARIA DE HACIENDA

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ICIPIO DE SAN FRANCISCO

Nit:899999173-5 Codigo postal

E 4 # 7-56 Teléfono (1) 8478214 FAX (1) 8478394

...PUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO: 2020002866

IMPUESTO PREDIAL
REFERENCIA DE PAGO
10100184120200028 66

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE EXPEDICION jueves, 27 de febrero de 2020 11:35:14 a. m.

COD. CATASTRAL	00-00-0002-0105-000	AREA HAS.	2	AREA Mts.	2000	AREA CONST.	85
PROPIETARIO	OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA					NIT./ C.C	39778315
DIR. PREDIO	EL UVAL			NOMBRE DEL PREDIO	EL UVAL		
ULTIMO AÑO PAGO	2019	FECHA PAGO	03/04/2019	VLR PAGADO	295,557	FATURA	2019000331

INFORMACION DEL IMPUESTO CODIGO POSTAL — CODIGO INTERNO 1001841

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2020	7.00	49,419,000	345,933	0	86,483	0	0	0	10,378	0	269,828
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
TOTALES			345,933	0	86,483	0	0	0	10,378	0	269,828

CONTRIBUYENTE

ALTERNATIVAS

Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	PAGO HASTA
31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	202001
269,828	304,421	339,014	356,311	

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Contra la presente procede el recurso de reconsideracion ante este depacho, del cual podra hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 del E.T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En CIUDAD - CUNDINAMARCA a los 27 días del mes de febrero de 2020 ,se fijo la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días habiles.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Nit: 899999173-5
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PAGUE HASTA 31-mar-20 VALOR 269,828

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000269828 (96) 20200331

PAGUE HASTA 30-abr-20 VALOR 304,421

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000304421 (96) 20200430

PAGUE HASTA 31-may-20 VALOR 339,014

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000339014 (96) 20200531

PAGUE HASTA 30-jun-20 VALOR 356,311

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000356311 (96) 20200630

IMPUESTO PREDIAL
REFERENCIA DE PAGO
10100184120200028 66

NRO FACTURA	2020002866
FECHA FACTURA	27/02/2020
DIGITO CONTROL	1001841
COD. CATASTRAL	00-00-0002-0105-000
IMP. PREDIAL	345,933
DTO. PREDIAL	86,483
INTERES PREDIAL	0
C.A.R.	0
INT. C.A.R.	0
OTROS COBROS	10,378

Pago en efectivo

Cod. Banco | No. Cheque

Valor del Cheque

Fecha	% Desc	Valor
31/03/2020	25.00%	86,483
30/04/2020	15.00%	51,890
31/05/2020	5.00%	17,297
30/06/2020	0.00%	0

BANCO Y TESORERIA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios
San Francisco Cundinamarca
Nit: 900467472-2
Honor, Valor y Disciplina

CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD

El Cuerpo De Bomberos De San Francisco Cundinamarca regidos por la ley 1575 en su articulo 42 y la resolución 0661, Certifica que el establecimiento denominado ASOCIACION HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL (AHPNE) Ubicado en la Vereda Arrayan Alto de San Francisco quien se dedica a la Actividad económica es 8790 que su representante legal es Sr(a) EDITH CECILIA ORDOÑEZ DE OLIVEROS con Nit.:860090041-7. Cumple con la norma exigida por la ley, por lo tanto, se da concepto favorable para su funcionamiento.

Se expide a los 20 días del mes de marzo de 2021 con una vigencia de corte a 31 de diciembre de 2021.

OLGA LUCIA GAITAN

Comandante-Representante Legal

Dir. calle 2 N°8 – 13 Antiguo portal interactivo cel.: 3133204599
E-mail: bomberossanfrancisco99@gmail.com
Facebook: Bomberos San Francisco

CONCEPTO DE USO DE SUELO

El Suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, emite concepto de uso de suelo del predio denominado El Uval, ubicado en la Vereda Arrayán del Municipio, identificado con cedula catastral No 00-00-0002-0105-000, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Francisco aprobado mediante acuerdo No. 021 de 1999, se ubicó el predio dentro del mapa municipal de reglamentación de uso rural. Corresponde a la zona denominada Suelos de uso agropecuario tradicional, el cual presenta las siguientes caracteristicas:

Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como minimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación de la malla ambiental.
Usos compatibles: Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avicolas, cuniculas y silvicultura.
Usos condicionados: Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación general y cultural, vias de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.
Usos prohibidos: Agricultura mecanizada, canteras, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Parágrafo 1. En usos intensivos de galpones, porquerizas, piscicultura e industrias, se exigirá el establecimiento de manejos puntuales de los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias existentes, y a las disposiciones de la CAR, así como el establecimiento de cercas vivas en especies nativas. Las instalaciones de este tipo que se encuentren en funcionamiento antes de la aprobación del presente Acuerdo tendrán un plazo de un (1) año, para ajustar sus actividades a las presentes disposiciones.

Las industrias existentes y las que se deseen construir, que generen algún tipo de riesgos a la población deberán presentar a la Alcaldía Municipal el plan de manejo y mitigación correspondiente, para lograr su funcionamiento, siempre y cuando no presenten incompatibilidad de uso con la zona donde se encuentran ubicadas o donde se pretendan establecer.

Decreto 1077/2015 /Sección 3. Artículo.2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones Numeral 3. Concepto del Uso del Suelo "La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Scanned with CamScanner

Dado en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, a los Veintiocho dias del mes de Febrero de Dos Mil Veinte. (28-02/2020), a solicitud del interesado.

Arq. ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proyecto Martha Molina

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA edificación

área		ASPECTO	ÍTEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	NO	N/A
área INFRAESTRUCTURA BÁSICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	**El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 26., (anexar certificado de potabilidad para predios rurales, para predios urbanos recibo del acueducto municipal)*	SI	X		
			2	**El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El volumen del tanque de almacenamiento cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pernoctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a**	NO	X		
			3	**El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica**	SI	X		
			4	**El inmueble cuenta con servicio de gas natural**	NO		X	
			5	**El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)**	NO		X	
			6	**EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)**	NO		X	
			7	**El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio**	NO		X	
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	**El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)*	SI	X		
			9	**El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)*	SI	X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	**Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños**	SI	X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	NO	N/A
área ELÉCTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	**La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando**	**SI**	X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta		**DATOS**				
			12	**Número de cuenta de cliente según factura:**		0802026-0		
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):		0		

PARTE VI

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ÍTEM	área	ELEMENTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MÍNIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	NO	N/A
E CIRCULACIÓN	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	**Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa**	NO	X		
			14	**Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa**	SI	X		
			15	**Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética** (NTC 4144)	NO		X	
	6.1.2	Pasillos y corredores	16	**Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados**	NO		X	
			17	Todos los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	SI	X		
			18	**Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).**	NO	X		
			19	**Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)**	NO	X		
	6.1.3	Rampas	20	**El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes**	SI	X		
			21	**El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)**	NO	X		
			22	**Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas**	SI	X		
			23	**El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.**	SI	X		
			24	**Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos**	NO		X	
			25	**Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final**	NO		X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

área DI			26	**Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:! 5 cm).**	NO		X	
			27	**Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos**	NO	X		
	6.1.4	Escaleras	28	**Las escaleras estables**	SI	X		
			29	**Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 0.90 mts, medidos de pasamanos a pasamanos**.	SI	X		
			30	**La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm**	SI	X		
			31	**Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.**	SI	X		
			32	**Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general**.	NO			X
			33	**Las escaleras estan debidamente señalizadas**.	NO		X	
			34	**Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final**	NO		X	
			35	**Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:! 5 cm)**.	NO		X	
			36	**Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches**	NO		X	
			37	**Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito**	NO	X		
área ADMINISTRATIVA	6.1.5	Oficina de Coordinación	38	**El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.*	NO	X		
			39	**El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad**	NO	X		
			40	**El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	NO	X		
			41	**El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial**	SI	X		
			42	**las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios**	SI	X		
			43	**Los sistemas de iluminación son ahorradores**	NO	X		
			44	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**	NO	X		
	6.1.6	Oficina para profesionales	45	**El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**	NO	X		
			46	**El espacio destinado para la oficina de la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad**	NO	X		
			47	**El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	NO	X		
			48	**El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial**	SI	X		
			49	**las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios**	SI	X		
			50	**Los sistemas de iluminación son ahorradores**	NO	X		
			51	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**	NO	X		
	6.1.7	Archivo	52	**El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**	NO	X		
			53	**El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad**	NO	X		
			54	**El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	NO	X		
			55	**El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial**	SI	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

			56	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			57	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			58	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
áreas PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.1.8	sala de Atención a familias y población	59	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	X		
			60	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	SI	X		
			61	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	SI	X		
			62	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
			63	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			64	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			65	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	6.1.9	Habitaciones	66	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	X		
			67	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	SI	X		
			68	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	SI	X		
			69	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
			70	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			71	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			72	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	6.1.10	Espacio para talleres	73	El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante		X		
			74	El espacio destinado para área de talleres cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X		
			75	El espacio destinado para área de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		
			76	El espacio destinado para área de talleres cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
			77	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			78	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			79	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	6.1.11	Área de Terapias Complementarias	80	El espacio destinado para Área de Terapias Complementarias cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X		
			81	El espacio destinado para Área de Terapias Complementarias cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad	NO		X	
			82	El espacio destinado para Área de Terapias Complementarias cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		
			83	El espacio destinado para Área de Terapias Complementarias cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
			84	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			85	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			86	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

	6.1.12	área recreativa interna (aplica solo si no hay recreativa externa)	87	**El espacio destinado para área recreativa interna cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**	NO			X
			88	**El espacio destinado para área recreativa interna cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad**	NO			X
			89	**El espacio destinado para área recreativa interna cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	NO			X
			90	**El espacio destinado para área recreativa interna cuenta con adecuada ventilación natural o artificial**	SI			X
			91	**las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios**	SI			X
			92	**Los sistemas de iluminación son ahorradores**	NO			X
			93	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**	NO			X
	6.1.13	Baños para participantes	94	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	SI	X		
			95	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	X		
			96	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	X		
			97	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	SI	X		
			98	**Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	SI	X		
			99	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI	X		
			100	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI	X		
			101	**Cuenta con baños para población en condición de discapacidad**	SI	X		
			102	**Las puertas de los baños son de al menos 0.90 mts**	SI	X		
			103	**Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día y cuentan con apoyos funcionales**	SI	X		
			104	**Cuenta con barandas o apoyos en baños**	NO		X	
			105	**El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Articulo 195)**	sí	X		
	6.1.14	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	106	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	SI	X		
			107	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	X		
			108	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	X		
			109	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	SI	X		
			110	**Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	SI	X		
			111	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI	X		
			112	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI	X		
			113	**Las puertas de los baños son de al menos 0.90 mts**	SI	X		
			114	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	SI	X		
			115	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	X		
			116	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	SI	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

área DE SERVICIOS GENERALES	6.1.15	Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas)	117	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	SI	X		
			118	**Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	SI	X		
			119	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI	X		
			120	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	SI	X		
			121	**Las puertas de los baños son de al menos 0.90 mts**	SI	X		
	6.1.23	Unidad Sanitaria para personas con discapacidad (población no participantes de la unidad operativa)	122	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	NO	X		
			123	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO	X		
			124	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO	X		
			125	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO	X		
			126	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO	X		
			127	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X		
			128	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X		
			129	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho - NTC 6047	NO	X		
			130	El baño para personas en condición de discapacidad cuenta con lavamanos NTC 6047	NO	X		
			131	El sanitario tiene barra de apoyo a ambos lados, preferiblemente abatible cuando las transferencias son laterales a ambos lados NTC 6047	NO		X	
			132	la parte superior del sanitario esta entre 40 y 48 cms del suelo NTC 6047	NO		X	
			133	Las barras de apoyo están de acuerdo a la norma NTC 6147	NO		X	
			134	La ubicación del lavamanos esta entre 75 cm y 85 cm medidos desde el suelo NTC 6047	NO	X		
			135	El borde frontal del lavamanos esta ubicado a una distancia de 35 a 60 cms medidos desde la pared NTC 6047	NO	X		
	6.1.16	Cocina	136	**La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.*)	SI	X		
			137	**Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)*	SI	X		
			138	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X		
			139	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X		
			140	**La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	SI	X		
			141	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)	NO	X		
			142	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	NO	X		
			143	**Las puertas de cocina deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	NO	X		
			144	**La cocina cuenta con adecuada iluminación** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI	X		
			145	**Los aparatos de iluminación estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
			146	**La cocina cuenta con adecuada ventilación**. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X		
			147	**Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI**	NO		X	
	6.1.17	Comedor	148	**Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)*	SI	X		
			149	Los acabados de muros de Comedor son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195.).	SI	X		
			150	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	NO		X	
			151	**El comedor cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	NO		X	
			152	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)*	NO		X	
			153	**El comedor cuenta con adecuada iluminación** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	SI	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

			154	**Los aparatos de iluminación estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
			155	**El comedor cuenta con adecuada ventilación**. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 196)	SI	X		
	6.1.18	Despensa	156	**La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso** (*"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°*)	NO		X	
			157	**Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)*	SI	X		
			158	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X		
			159	El acabado de cielo raso de Despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X		
			160	**La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			161	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)	NO	X		
			162	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	NO	X		
			163	**Las puertas de Despensa deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	X		
			164	**La Despensa cuenta con adecuada iluminación** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			165	**Los aparatos de iluminación estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			166	**La Despensa cuenta con adecuada ventilación**. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X		
			167	**Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI**	NO		X	
	6.1.19	Espacios para área de Almacenamiento de productos químicos	168	**Los acabados de piso en el área de Almacenamiento de productos químicos son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	SI	X		
			169	Los acabados de muros en el área de Almacenamiento de productos químicos son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X		
			170	El acabado de cielo raso en el área de Almacenamiento de productos químicos cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X		
	6.1.20	área de Primeros Auxilios	171	**Los acabados de piso en el área de primeros auxilios son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)**	SI	X		
			172	Los acabados de muros en el área de primeros auxilios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X		
			173	El acabado de cielo raso en el área de primeros auxilios cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X		
			174	El área de primeros auxilios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
			175	**El área de primeros auxilios cuenta con lavamanos**	SI	X		
	6.1.21	Cuarto de alistamiento de personal	176	**El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**	NO	X		
			177	**El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad**	NO		X	
			178	**El espacio destinado para la Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	NO	X		
			179	**El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial**	SI	X		
			180	**Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios**	SI	X		
			181	**Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led**	NO	X		
			182	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**	NO	X		
			183	**Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	SI	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

OTRAS áreas DE SERVICIOS	6.1.22	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	184	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X		
			185	El acabado de cielo raso en el área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X		
			186	**El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación** *(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)*	NO	X		
	6.1.23	Cuarto de basuras	187	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos ("DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			188	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			189	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			190	**En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidráulico y desagüe cercano** - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			191	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			192	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			193	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			194	**En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO	X		
	6.1.24	área de lavandería y Ropería	195	**Los acabados de piso en el área de Lavandería y Ropería son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)**	NO	X		
			196	Los acabados de muros en el en el área de Lavandería y Ropería son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	NO	X		
			197	El acabado de cielo raso en el área de Lavandería y Ropería cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	NO	X		
			198	El área de Lavandería y Ropería cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO		X	
			199	El área de Lavandería y Ropería cuenta con sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177	SI	X		
			200	**La lavandería esta dotada de instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa**	SI	X		
	6.1.25	Tanque de agua	201	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	SI	X		
			202	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado**	SI	X		
			203	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección**	SI	X		
			204	El o los tanques de almacenamiento de agua estan conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI	X		
			205	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.**	SI	X		
			206	**Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,**	NO	X		
	6.1.26	Otros	207	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN	
PROYECTO :	DISCAPACIDAD INTEGRARTE INTERNO
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-002-2021
NOMBRE PROPONENTE	UT SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval (Villa Luna)

PARTE VII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

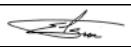
1	El proponente presenta factura de acueducto de la cuenta 0300-7880-3025-01
2	El predio cuenta según el certificado de lavado de tanques presentado por el proponente con los siguientes tanques: Tanque aéreo plástico de 5000 L x 2 und
3	El proponente presenta factura de energía de la cuenta 0802026-0
4	El inmueble cuenta con servicio de gas propano.
7	Se recomienda contar al menos con un sistema de detección de humo en los diferentes espacios que conforman el predio.
9	Predio ubicado en el área rural, durante la visita no se evidencia cercanía a focos de contaminación
10	Predio ubicado en el área rural.
15	La señalización y señalética instalada en todos los espacios debe cumplir con lo establecido en la NTC 4144
16	Todos los corredores y pasillos deben estar debidamente señalizados
20	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de las rampas de circulación.
24	La rampas cuyo desnivel sea superior a 25 cm deben llevar pasamanos en ambos costados
25	Los pasamanos instalados en las circulaciones a desnivel (rampas) deben tener prolongaciones horizontales mayores a 30 cm al inicio y finalización de la misma.
26	Se debe garantizar que los pasamanos se encuentren instalados a 70 y 90 cm, medidos verticalmente desde la arista exterior en ambos costados de la rampa
6,1,4	Los desniveles que se solucionan con escaleras son utilizados únicamente por personal administrativo y no por los participantes.
33	Las escaleras no se encuentran debidamente señalizadas.
34	Los pasamanos instalados deben tener prolongaciones horizontales mayores a 30 cm al inicio y finalización de la escalera
35	Se debe garantizar que los pasamanos se encuentren instalados a 70 y 90 cm, medidos verticalmente desde la arista exterior de la rampa en ambos costados de la escalera
36	Los extremos de los pasamanos deben ser curvados para evitar punzonamientos
38	Los pisos son en madera.
39	Los muros son en madera y se encuentran libre de humedad
40	El cielorraso es en madera y se encuentra libre de humedad
45	Los pisos son en madera.
47	El espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista libre de humedades
52	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
54	El espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista libre de humedades
59	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
66	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
68	En algunas áreas el espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista libre de humedades
73	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
74	Existen áreas de talleres en espacios abiertos pero cubiertos y espacios cerrados, los muros existentes se encuentran estucados, pintados y libres de humedades.
75	El espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista libre de humedades
80	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
81	El espacio asignado debe estar pintado a una altura de 1,20m medidos desde el acabado del piso en pintura tipo esmalte.
82	El espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista libre de humedades
6,1,12	El predio cuenta con un área de recreación externa
97	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
99	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
101	El predio cuenta con baños con ajustes razonables para la atención a personas en condición de movilidad reducida, no obstante no se cumplen con la totalidad de los requerimientos establecidos en la NTC 6047.
102	El proponente debe garantizar que el ancho libre de la totalidad de las puertas tengan una luz libre 90 cm, especialmente en las cabinas de los diferentes sanitarios
103	El proponente debe garantizar que las duchas cuenten con agua caliente las 24 horas del día. La totalidad de las duchas deben contar con apoyos funcionales.
104	Todos los baños (sanitarios y duchas) deberían contar con apoyos y barandas que permitan su uso por personas en condiciones de movilidad reducida.
109	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
110	La totalidad de los baños deben contar con sifón y rejilla en piso
111	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
113	El proponente debe garantizar que el ancho libre de la totalidad de las puertas tengan una luz libre 90 cm.
117	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
119	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
121	El proponente debe garantizar que el ancho libre de la totalidad de las puertas tengan una luz libre 90 cm
125	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
127	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
131	El sanitario no tiene instaladas barras de apoyo según lo establecido en la NTC 6047
132	La parte superior del sanitario no se encuentra a una altura de 40 a 48 cm según lo establecido en la NTC 6047
133	El baño no cuenta con barras de apoyo según lo establecido en la NTC 6047
137	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
138	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
147	La totalidad de tomacorrientes no son tipo GFCI.
148	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
149	El espacio asignado es abierto pero cubierto
150	El espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista
151	Falta instalar media caña muro - muro y piso -muro en el área asignada.
152	El espacio asignado es abierto pero cubierto, razón por la cual no se garantiza hermeticidad del mismo
156	La despensa debe contar con sifón con rejilla para la evacuación de los residuos líquidos en el piso.
157	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
158	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
167	No se tienen instaladas tomacorrientes tipo GFCI
168	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
169	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
171	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
172	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
176	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
177	El espacio asignado debe estar pintado a una altura de 1,20m medidos desde el acabado del piso en pintura tipo esmalte.
178	El espacio no cuenta con cielorraso, pero si se encuentra la cubierta a la vista libre de humedades
183	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
184	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
189	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados tanto de pisos y muros }, así como cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
195	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los pisos y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
196	Se debe efectuar un mantenimiento periódico a los acabados de los muros y cambiar los elementos que presentan desgaste, fisuración o rotura, así como garantizar su debido emboquillamiento.
197	El espacio no cuenta con cielorraso y se encuentra la cubierta a la vista.
198	Tanto en el área de lavandería y de Rpería falta instalar la media caña piso -muro, muro - muro y muro - techo en las uniones que así lo permitan.
206	El proponente presentó certificado de lavado de tanques de fecha 8 de febrero de 2021

7.2. CONCLUSIÓN FINAL

La planta física del inmueble es APTA___X_____ NO APTA_____para la prestación del Servicio Social.

NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.
NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA
NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en las fechas señaladas en el estudio previo.
NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
Maurizio Toscano Giraldo		2002107457 CND

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



INGRESO



INGRESO



CIRCULACIONES



CIRCULACIONES



CIRCULACIONES



CIRCULACIONES

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
FICHA TÉCNICA INMUEBLES	

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



ESCALERAS USO PERSONAL ADMINISTRATIVO



ESCALERAS USO PERSONAL ADMINISTRATIVO



OFICINA DE COORDINACIÓN



OFICINA DE COORDINACIÓN



OFICINA DE COORDINACIÓN



OFICINA PARA PROFESIONALES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



OFICINA PARA PROFESIONALES



OFICINA PARA PROFESIONALES



ÁREA DE ARCHIVO



ÁREA DE ARCHIVO



SALA DE ATENCIÓN A FAMILIAS



SALA DE ATENCIÓN A FAMILIAS

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
FICHA TÉCNICA INMUEBLES	

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



SALA DE ATENCIÓN A FAMILIAS



HABITACIONES



HABITACIONES



HABITACIONES



HABITACIONES



HABITACIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



TALLERES



TALLERES



TALLERES



TALLERES



TERAPIAS COMPLEMENTARIAS



TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
FICHA TÉCNICA INMUEBLES	

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



ÁREA DE RECREACIÓN EXTERNA



BAÑOS PARTICIPANTES



BAÑOS PARTICIPANTES



BAÑOS PARTICIPANTES



BAÑOS PARTICIPANTES



BAÑOS PARTICIPANTES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



BAÑO FUNCIONARIOS



BAÑO FUNCIONARIOS



BAÑO FUNCIONARIOS



BAÑO FUNCIONARIOS



BAÑO VISITANTES - BAÑO ACCESIBLE NO PARTICIPANTES



BAÑO VISITANTES - BAÑO ACCESIBLE NO PARTICIPANTES

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
FICHA TÉCNICA INMUEBLES	

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



COCINA



COCINA



COCINA



COCINA



COMEDOR



COMEDOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



DESPENSA



DESPENSA



ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS



ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS



ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS



ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS



ALISTAMIENTO DE PERSONAL



ALISTAMIENTO DE PERSONAL



ALISTAMIENTO DE PERSONAL



ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LAVADO



ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LAVADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FICHA TÉCNICA INMUEBLES	

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



CUARTO DE BASURA



CUARTO DE BASURA



CUARTO DE BASURA



CUARTO DE BASURA



LAVANDERÍA



LAVANDERÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
FICHA TÉCNICA INMUEBLES	

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	**UT SAN FRANCISCO**				
Dirección:	**Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna)**				
Localidad:	**San Francisco - Cundinamarca**	**Fecha Visita:**	**31**	**3**	**2.021**



ROPERÍA



ROPERÍA



TANQUES



TANQUES



ALMACENAMIENTO GAS PROPANO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** **FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)**	

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANSICO**			**N° PROCESO**	**DCT-092- 002-2021 INTEGRARTE INTERNO**	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**13/04/2021**	**LOCALIDAD:**	**LA VEGA**	**MATRICULA INMOBILIARIA**	**156 13507**		
DIRECCIÓN:	**KILOMETRO 44 VIA LA VEGA VEREDA ARRAYAN FINCA EL UVAL**			**CHIP**	**00 00 0002 0105 000**		

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

			CUENTA CON EL DOCUMENTO		**NATURALEZA DEL PREDIO**	
No.	**ASPECTO**	**CONDICIÓN**	**SI**	**NO**	**PUBLICO**	**PRIVADO**
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	**X**			**X**
	Certtificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones , según la base de datos catastral ; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construcida.	**X**			**X**

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

De la revisión realizada a los documentos aportados por el Oferente, en el presente proceso competitivo, el inmueble se considera **APTO.**

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO __X_

Carta de compromiso de Arriendo SI__X_ NO___

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	**FIRMA**	**TARJETA PROFESIONAL**
Angélica Paola Sánchez Castellanos		143766 CSJ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326769141141088 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: ARRAYAN

FECHA APERTURA: 29-10-1979 RADICACIÓN: 79-03615 CON: DOCUMENTO DE: 29-10-1979

CODIGO CATASTRAL: **25658000000000002010500000000**0COD CATASTRAL ANT: 25658000000020105000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 342 del 31-08-1979 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $2,000

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO X

A: ACOSTA CRUZ PASTOR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 4836

Doc: ESCRITURA 392 del 07-09-1986 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $75,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: SANCHEZ RAMOS HERNANDO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 7930

Doc: ESCRITURA 674 del 20-10-1989 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 7930

Doc: ESCRITURA 674 del 20-10-1989 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-7037

Doc: ESCRITURA 475 del 27-08-2005 NOTARIA de VILLETA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326769141141088 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO (HOY GRANBANCO S.A.)

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-13356

Doc: ESCRITURA 436 del 26-10-2013 NOTARIA UNICA de LA VEGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO **CC# 375506** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-13356

Doc: ESCRITURA 436 del 26-10-2013 NOTARIA UNICA de LA VEGA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO CC# 375506

A: OLIVEROS ORDO\EZ CARLOS ANDRES **CC# 79779147** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ CLAUDIA DEL PILAR **CC# 39778315** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ JUAN MANUEL **CC# 80416751** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ NICOLAS **CC# 80821455** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-420 Fecha: 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326769141141088 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 09:23:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:

OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA Identificado(a) Con Cedula de Ciudadanía Número 39778315 Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral	: 00-00-0002-0105-000
Propietario	: OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA
Sector	: RURAL/ VEREDA EL ARRAYAN
Dirección	: EL UVAL
Avalúo	: $ 49,419,000.00
Area	: 2 Hectáreas y 2000 m2
Area construida	: 85 m2

Expedido en el Municipio de SAN FRANCISCO a los 27 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTE (2020)

*COOPROPIETARIOS: OLIVEROS ORDONEZ NICOLAS *OLIVEROS ORDONEZ JUAN-MANUEL *OLIVEROS ORDONEZ CARLOS-ANDRES **

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. de Cundinamarca
SAN FRANCISCO
Secretaria de Hacienda

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
SECRETARIA DE HACIENDA

Scanned with CamScanner

Bogotá, Abril 07 de 2021

Señores
Servicio Social de Enfermeras Profesionales-Fundación
Ciudad

ASUNTO: Intención Contrato de Arrendamiento

Con el presente manifiesto nuestra intención de realizar un contrato de arrendamiento para desarrollar los proyectos publicados a través de la plataforma SECOP II con secretaria de integración social, Subdirección Discapacidad ,Mediante el proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2021 en el predio relacionado a continuación, además manifestamos que en caso de adjudicación al oferente en el presente proceso, nos comprometemos a suscribir el contrato de arrendamiento sobre el inmueble ofertado

1. Km 44 Vía la Vega, Vereda Arrayan Alto, Municipio de San Francisco (Finca El Uval).

Sin Otro particular

Juan Manuel Oliveros
Propietario Del Predio
C.C80.416.751

Claudia del Pilar Oliveros
Propietario Del Predio
C.C 39.778.315

Carlos Andres Oliveros
Propietario Del Predio
C.C 79.779.147

Nicolas Oliveros Ordoñez
Propietario Del Predio
C.C 80.821.455

Fecha: 2021-02-04 23:48:09
Rad: I2021003646
Cod Dependencia: 15
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÃ'O, EVALUACION Y SISTEMATIZACION
Destino: SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código12210
No requiere respuesta
Referencia: I2021003206

PARA: **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
Directora Poblacional

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho

DE: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

ASUNTO: Viabilidad precios de referencia proceso – Servicio Integrarte Interno

Respetadas Directora y Asesora,

En atención a la información allegada mediante radicado I2021003206, recibido en esta Subdirección el día 3 de febrero, en el cual se solicita viabilidad de precios de referencia al servicio social cuyo objeto, cobertura, cupo y componentes son los siguientes:

"Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio"

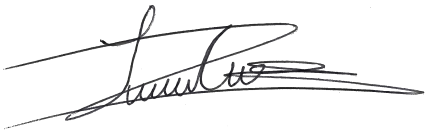
Descripción del cupo ID: 7771-SSDIIN-CI-0001
Cobertura: El estudio de mercado se realizó a partir de 50 cupos.
Componentes:

1. Recurso humano
2. Vigilancia
3. Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
4. Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
5. Espacios físicos funcionales en Bogotá
6. Bienes Consumibles
7. Transporte
8. Alimentos
9. Servicio Funerario
10. Aseo Personal
11. Absorbentes
12. Piezas comunicativas
13. Vestuario y Calzado
14. Elementos para Emergencia COVID 19
15. Actividad Recreativa

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a las necesidades y características mencionadas en el anexo técnico, requeridas para una adecuada prestación del servicio.

Una vez revisadas la lista de precios y los documentos relacionados, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización procede a emitir concepto de viabilidad, según lo establecido en el procedimiento "Viabilidad de precios de referencia"

Cordialmente,



DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

Elaboró: Angie Paola Ospina Sierra – Equipo de Análisis de Costos de la SDES
Revisó: Rafael Eduardo Ronderos – Líder equipo de Análisis de Costos de la SDES Rafael Ronderos (5 Feb. 2021 06:46 EST)

La siguiente ficha incluye los comentarios y sugerencias realizadas por los profesionales de análisis de costos y presupuesto, durante el proceso de revisión de los precios de referencia radicadas por parte de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico para su respectiva viabilidad.

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:	**Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá**
CÓDIGO DE PROYECTO:	7771
META DEL PROYECTO: *(Número y Descripción)*	**Meta 2:** Atender 4.275.00 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-a en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.
JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO DEL PROCESO EN LA META DEL PROYECTO	La atención de la población con discapacidad en Centros Integrarte Atención Interna aporta a la meta 2 "Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", que implican la implementación de acciones dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos, técnicas y actividades ajustadas a las características de la población, de manera acertada.
VIGENCIA: *(Año)*	2021
OBJETO CONTRACTUAL: *(Objeto por el cual se pretende contratar)*	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio.
No. DE PROCESO Y CÓDIGO DE VIABILIDAD WEB (Si aplica)	No aplica

TIPO PROCESO: *(Marcar con un X el tipo de proceso contractual)*	ADQUISICIÓN DE BIENES____ SERVICIOS__X__
	CONTRATACION NUEVA___X_ ADICION___ REINVERSIÓN___
No. DE PROCESOS REVISADOS:	(1) Uno
MODALIDAD DE CONTRATACION: *Concurso de Méritos, Contrato Interadministrativo, Convenio de asociación, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección, Abreviada - Literal H, Selección Abreviada - Menor Cuantía, Selección Abreviada - Mínima Cuantía, Selección Abreviada -Subasta Inversa.*	*Licitación Pública*

2. ANÁLISIS

ANÁLISIS TÉCNICO: *(Precios de referencia contextualizados mediante los documentos: Anexo Técnico, Estudios Previos, Estudio del sector, Cotizaciones, entre otros soportes).*

Equipo de costos – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Esta solicitud de viabilidad fue enviada para su revisión, a la cual se enviaron observaciones por correo electrónico a los referentes técnicos del proyecto, dichos ajustes quedaron subsanados hasta el día 3 de febrero fecha en que radican el memorando I2021003206. Cuyo objeto es "*Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio".* Mediante mesas de trabajo con los profesionales Cindy Pérez y Fredy Agamez del proyecto Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá, se validó que la información contemplada en las cotizaciones y en los documentos anexos esté acorde a la necesidad de este proceso. El cual está conformado por los siguientes rubros: 1. Recurso humano 2. Vigilancia 3. Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento) 4. Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles 5. Espacios físicos funcionales en Bogotá 6. Bienes Consumibles 7. Transporte 8. Alimentos 9. Servicio Funerario

10. Aseo Personal
11. Absorbentes
12. Piezas comunicativas
13. Vestuario y Calzado
14. Elementos para Emergencia COVID 19
15. Actividad Recreativa

Teniendo en cuenta que las coberturas del servicio dependen de la capacidad del inmueble que prestara el servicio, el costeo fue realizo a partir de las coberturas de 50 cupos de esta manera los valores aprobado por rubros es de manera diaria a excepción de los gastos de realización los cuales dependen directamente del número de entregas descritas en ele anexo técnico.

Los precios de referencia son resultado del estudio de mercado realizado con tres cotizaciones recibidas para el servicio en Bogotá (CENAINCO, U.T CENTROS INTÉGRATE VILLA SANFRANCISCO y FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO) y cinco cotizaciones (U.T CENTROS INTÉGRATE VILLA SANFRANCISCO, FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, MEGASALUD, FUNDACIÒN MUNDO MEJOR y FUNDACION MISIONERA GENESIS) para el servicio fuera de Bogotá

A este estudio se le incorporó el valor histórico más IPC del 1.61, dividió por la cobertura, posteriormente se aplicó un promedio acotado, denominado metodología del túnel. Obteniendo un valor promedio unitario, en donde se calculó la desviación estándar por cada cobertura dentro y fuera de ciudad a la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un límite superior y un límite inferior respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado.

Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalos la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

El proyecto partiendo de su experticia descarto aquellos valores que generaban alguna distorsión en la metodología del túnel, con el fin de que los precios de referencia estuvieran acordes con el mercado, de igual forma indicaron las siguientes particularidades del proceso:

Recuro humano:
Se incluyo en el formato de cotización el concepto de talento humano corresponden a todos aquellos perfiles necesarios para la prestación del servicio, los cuales se encuentran descritos en el anexo técnico

Vigilancia:
No se seleccionaron los valores de la circular vigente de la superintendencia de vigilancia y

seguridad privada, debido a que la resolución de la Super Vigilancia regula los precios del servicio sin circuito cerrado de televisión, por lo anterior, no es posible tomar como referencia el valor.

Es necesario indicar que durante la validación de los documentos anexos el proyecto le realizó ajustes a la información contenida, con el fin de esta fuera acorde a la necesidad del proceso.

Siendo el día 3 de febrero de 2021 se procede a dar viabilidad, información adicional: C:\Users\apospina\OneDrive - sdis.gov.co\VIABILIDAD DE COSTOS\

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Documentos adjuntos utilizados en la revisión del proceso analizado
Estudios Previos - Anexo Técnico _x_
Estudio del Sector _x_ Cotizaciones _x_
Documento de validación de precios de referencia _x_
Otros____ cuales: _____

Se genera concepto técnico relacionado con la viabilidad de precios de referencia que permite tomar decisiones frente a la operación de los proyectos, modalidades de atención, estándares y servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, el día 3 de febrero de 2021.

NOMBRE:



Angie Paola Ospina Sierra
Equipo de Costos
Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Fecha: 2021-02-03 08:35:20
Rad: I2021003206
Cod Dependencia: 88
Tipo Documental:
Remite: DIRECCIÃ"N POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código: 12400

Para: DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
Subdirectora de Diseño Evaluación y Sistematización

De: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho

Asunto: Solicitud Viabilidad de Precios Unitarios de Referencia Servicio Social Integrarte Interno

Cordial saludo;

Con el fin de adelantar el proceso de contratación del servicio social Integrarte Interno a cargo del proyecto 7771?Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá?, atentamente me permito enviar la información requerida para obtener el aval de precios de referencia.

La presente solicitud de aval se realiza con precios unitarios de referencia en días, ya que el proceso de contratación y la forma de pago se definieron en días de operación.

Los siguinetes documentos anexos se remiten por correo electronico

- Formato de cotización:Anexo técnico

- Estudio de Mercado
- Sabana de costos
- 8 Cotizaciones (3 para Bogotà y 5 fuera de Bogotà), con los soportes del acuso de recibo via correo o correo electrónico.
- Aval de precios de referencia para la vigencia 2020

INFORMACIÒN DEL PROCESO

Meta que se afecta con el proceso a radicar:

Meta 2: Atender 4.275.00 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-a en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

Justificación de la meta:

En el Distrito existe el compromiso de garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, como se establece desde el marco normativo internacional, nacional y distrital, sin embargo, aún persisten desigualdades y acciones de exclusión, que se reflejan en ciertas pautas de configuración social de personas que no cuadran con el estereotipo propuesto, y es donde aparecen las barreras que restringen la inclusión social. Este proceso supone la creación de un ambiente tolerante, que respete la diversidad, reconozca los derechos, establezca mecanismos efectivos de participación, reconozca capacidades individuales entre otras acciones. Con base en lo anterior, a través de esta contratación, se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física o múltiple que requieren de apoyos extensos y generalizados que, por diferentes circunstancias, necesitan atención 24 horas al día los 7 días de la semana.

La modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, dentro de un ámbito institucional, asegurando que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los mismos servicios y oportunidades que el resto de la población y a participar activamente dentro de la comunidad y de la sociedad en general.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la atención de la población con discapacidad en Centros Integrarte Atención Interna aporta a la meta 2 "Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", que implican la implementación de acciones dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos, técnicas y actividades ajustadas a las características de la población, de manera acertada.

Objeto del proceso:

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FISICA, O MULTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA, PROMOVIENDO SU INCLUSION, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.

Cupo que se afecta:

Descripción del cupo: 7771-SSDIIN-CI-0001
ID: 81855

Metodología realizada para la determinación del precio de referencia día de cada componente del servicio

Una vez revisadas las cotizaciones se realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones presentadas por las mismas, asi mismo se incluyò dentro del estudio de mercado los precios historicòs de referencia avalados en la vigencia 2020 (No de Radicado I2020005236), indexado con un IPC=1.61, posteriormente se aplico la metodología del túnel establecida por la subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.

Es importante precisar que; para poder comparar y analisar los precios cotizados fue necesario convertir a una misma unidad de medidas los precios presentados por los cotizantes (FIPADH, fundacion MISIONERA GÈNESIS y fundacion UN MUNDO MEJOR), aplicando la siguiente metodologia:

- Para el caso de la cotizacion presentada por la funacion FIPADH fue necesario dividir el valor cotizado entre los dias de atencion , ya que esta fundacion nos cotizo precios unitarios mensuales tomando como referencia la cobertura minima establecida en la soliciud de cotizaciòn.

- Para el caso de las fundaciones “UN MUNDO MEJOR” y fundacion “MISIONERA GÈNESIS” los valores cotizados se multiplicaron por los dias de atenciòn, dado que las dos fundaciones presentaros precios unitarios por unidad de participante.

Quedo atenta a su respuesta,

Cordialmente,

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho

Elaborò: Cindy Lorena Perez Lopez; Contratista Proyecto 7771 “7771?Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá?

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 96

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**Servicio de Integrarte Interno - Bogotá**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá		
FECHA SOLICITUD:	3/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)
1	TALENTO HUMANO	Auxiliar de enfermería	1	$ 77.111,00
		Coordinador-a de Centro	1	$ 159.796,00
		Educador-a Físico-a	1	$ 119.722,00
		Auxiliar Administrativo	1	$ 78.265,00
		Educador-a Especial	1	$ 120.370,00
		Enfermera-o	1	$ 120.800,00
		Manipuladores de alimentos	1	$ 57.980,00
		Nutricionista	1	$ 120.366,00
		Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 119.722,00
		Psicóloga-o	1	$ 119.722,00
		Servicios generales	1	$ 57.947,00
		Talleristas	1	$ 75.405,00
		Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	$ 86.014,00
		Técnico Ambiental	1	$ 83.846,00
		Terapeuta Ocupacional	1	$ 119.722,00
		Terapeuta Física	1	$ 119.722,00
		Trabajadora Social	1	$ 119.722,00
2	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	1	$ 293.220,00
3		Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	$ 110.938,00
4		Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	$ 171.755,00
5		Espacios físicos funcionales en Bogotá	1	$ 652.270,00
6		Bienes Consumibles	1	$ 494.648,00
7		Transporte	1	$ 399.579,00
8		Alimentos	1	$ 921.673,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 96

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**Servicio de Integrarte Interno - Bogotá**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá		
FECHA SOLICITUD:	3/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)
9	**COSTOS VARIABLES**	Servicio Funerario	1	$ 28.850,00
10		Aseo Personal	1	$ 250.023,00
11		Absorbentes	1	$ 192.401,00
12	**GASTOS POR REALIZACIÓN**	Piezas comunicativas	1	$ 31.532,00
13		Vestuario y Calzado	1	$ 1.111.852,00
14		Elementos para Emergencia COVID 19	1	$ 221.667,00
15		Actividad Recreativa	1	$ 162.556,00

ELABORO:

ANGIE PAOLA OSPINA SIERRA
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

VIABILIZÓ:

DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
SUBDIRECTORA DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

REVISÓ:

Rafael Ronderos
Rafael Ronderos (3 Feb. 2021 10:32 EST)

RAFAEL EDUARDO RONDEROS
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.
La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de precios de referencia, considerando que el proyecto de inversión y/o efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 96

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**Servicio de Integrarte Interno - Fuera de Bogotá**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá		
FECHA SOLICITUD:	3/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)
1	TALENTO HUMANO	Auxiliar de enfermería	1	77.414
		Coordinador-a de Centro	1	156.190
		Educador-a Físico-a	1	119.573
		Auxiliar Administrativo	1	78.265
		Educador-a Especial	1	119.278
		Enfermera-o	1	116.487
		Manipuladores de alimentos	1	58.281
		Nutricionista	1	120.538
		Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	119.753
		Psicóloga-o	1	119.573
		Servicios generales	1	58.243
		Talleristas	1	75.693
		Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	87.307
		Técnico Ambiental	1	84.023
		Terapeuta Ocupacional	1	119.573
		Terapeuta Física	1	119.640
		Trabajadora Social	1	119.573
2	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	1	289.207
3		Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	117.647
4		Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	143.741
5		Espacios físicos funcionales fuera de Bogotá	1	1.032.339
6		Bienes Consumibles	1	371.088
7		Transporte	1	427.996
8		Alimentos	1	917.972

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 96

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**Servicio de Integrarte Interno - Fuera de Bogotá**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá		
FECHA SOLICITUD:	3/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)
9	**COSTOS VARIABLES**	Servicio Funerario	1	19.099
10		Aseo Personal	1	281.798
11		Absorbentes	1	224.305
12	**GASTOS POR REALIZACIÓN**	Piezas comunicativas	1	18.949
13		Vestuario y Calzado	1	1.107.222
14		Elementos para Emergencia COVID 19	1	156.444
15		Actividad Recreativa	1	156.753

ELABORO:

ANGIE PAOLA OSPINA SIERRA
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

VIABILIZÓ:

DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
SUBDIRECTORA DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

REVISÓ:

Rafael Ronderos
Rafael Ronderos (4 Feb. 2021 06:42 EST)

RAFAEL EDUARDO RONDEROS
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.
La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de precios de referencia, considerando que el proyecto de inversión y/o efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Acuerdo-PRESENTACIÓN DE PRECIOS INTEGRARTE INTEGRARTE FUERA_BOGOTA.pdf

Informe de auditoría final 2021-02-04

Fecha de creación:	2021-02-04
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdq76WUNHF87pTY1p0KfVUQqEKo5pDSBA

Historial de “Acuerdo-PRESENTACIÓN DE PRECIOS INTEGRARTE INTEGRARTE FUERA_BOGOTA.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-02-04 - 4:01:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angie Paola Ospina Sierra (apospina@sdis.gov.co) para su firma.
2021-02-04 - 4:01:56 GMT

Angie Paola Ospina Sierra (apospina@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-02-04 - 4:02:06 GMT- Dirección IP: 186.84.21.40.

Angie Paola Ospina Sierra (apospina@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-02-04 - 4:02:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.40.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Ronderos (rronderos@sdis.gov.co) para su firma.
2021-02-04 - 4:02:52 GMT

Rafael Ronderos (rronderos@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-02-04 - 11:41:46 GMT- Dirección IP: 181.52.214.125.

Rafael Ronderos (rronderos@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-02-04 - 11:42:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.52.214.125.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana Larisa Caruso Lopez (dcaruso@sdis.gov.co) para su firma.
2021-02-04 - 11:42:13 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-02-04 - 11:42:34 GMT

Diana Larisa Caruso Lopez (dcaruso@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-02-04 - 15:14:55 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Diana Larisa Caruso Lopez (dcaruso@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-04 - 15:15:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

Acuerdo completado.

2021-02-04 - 15:15:05 GMT

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210501-150104-57120-52887416
2021-05-01T16:01:43-05:00 - Pagina 1 de 3

NTRATO/CONVENIO No 5698 **FECHA** 28/04/2021

ASE DE CONTRATO

NVENIO DE ASOCIACION

JETO CONTRACTUAL

ESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD GNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

C.C. N° 901379598

PLAZO

245 DIAS **Fecha de Inicio: 01/05/2021**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Dependencia: PROYECTO DISCAPACIDAD

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/05/2021

{{Sig_es_:signer1:signature}}

Firma del -a contratista
C.C. N°.901379598

{{Sig_es_:signer2:signature}}

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.1023867577

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210501-150104-5712f0-52887416
2021-05-01T16:01:43-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de Inicio Conv. 5698 UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210501-150104-5712f0-52887416 Creación: 2021-05-01 15:01:04

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-01 16:01:43

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Aprobación: UT. CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

MARIA ESMERALDA GUTIERRZ ESCOBAR
C.C 41.779.668
ssepfundacion@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
U.T. CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210501-150104-5712f0-52887416
2021-05-01T16:01:43-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta de Inicio Conv. 5698 UT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210501-150104-5712f0-52887416 Creación: 2021-05-01 15:01:04

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-01 16:01:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	MARIA ESMERALDA GUTIERRZ ESCOBAR ssepfundacion@hotmail.com REPRESENTANTE LEGAL U.T. CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Aprobado	Env.: 2021-05-01 15:01:04 Lec.: 2021-05-01 15:13:47 Res.: 2021-05-01 15:15:07 IP Res.: 190.85.151.106
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-05-01 15:15:07 Lec.: 2021-05-01 16:01:38 Res.: 2021-05-01 16:01:43 IP Res.: 181.225.70.99

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5698 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO** **NIT 901.379.598-8**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO."** **Grupo 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS INTERMITENTES O LIMITADOS O EXTENSOS - 75 CUPOS (FUERA DE BOGOTÁ)**
CUPOS	**75 CUPOS (FUERA BOGOTÁ)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del convenio es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($2.220.099.811,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:** **La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.798.280.847) M/CTE.** **El Asociado aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($421.818.964.00) M/CTE.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO."

Grupo 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS INTERMITENTES O LIMITADOS O EXTENSOS - 75 CUPOS (FUERA DE BOGOTÁ)

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: A través de esta contratación, se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad relacionadas en el objeto que, por diferentes circunstancias, necesitan atención. No obstante, en el Servicio Social Centros Integrarte se continuará brindando atención a personas con discapacidad que requieren de apoyos limitados o intermitentes que no cuentan con otras opciones para su cuidado y atención y que se encuentran en atención con anterioridad a la expedición de la Resolución 0825 de 2018. Es decir, con el proceso competitivo, se busca garantizar la atención a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran apoyos intermitentes, o limitados, y extensos o generalizados. La modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, dentro de un ámbito institucional; brinda atención interdisciplinaria en el marco de **las líneas de acción de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.** La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana, dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos, técnicas y actividades ajustadas a las características de la población, de manera acertada, las cuales deben quedar consignadas en el plan de atención individual de cada uno de ellos. En el marco de la garantía de los derechos de la población con discapacidad, atendida en esta modalidad, se incorporan acciones de cuidado para la salud de la población, donde se identifican factores de riesgos potenciales y estados de salud1 que requieren de gestión ante el sector salud; se brinda el cuidado y fomenta el autocuidado en las personas con discapacidad y concreta el fortalecimiento de buenas prácticas en salud, así como acompañamiento en los procesos de salud: citas médicas, adherencia al tratamiento entre otros. Es decir, en el Centro Integrarte Atención Interna, el asociado debe implementar planes de cuidado para la salud e identificar las alertas ante el cambio en la condición de salud de la población, pero no debe brindar atención directa en salud, a fin de gestionar y coordinar la atención de salud, que requiera las personas, de manera oportuna, entendiendo que la atención de salud debe ser brindada por las Entidades Prestadoras de Servicios – EPS conforme lo establece el sistema general de seguridad social de Colombia Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. El asociado se compromete a ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos Conceptuales, metodológicos y operativos de la gestión social integral.
2. El asociado se compromete a elaborar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, durante la ejecución del Convenio de asociación.
3. Aportar los recursos financieros (en especie) a lo que se haya comprometido con la oferta.
4. Presentar previo a la iniciación del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.
7. Presentar a la supervisión y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
8. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
10. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
11. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del Convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del Convenio de asociación.
12. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.
13. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 15 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.
14. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
15. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de

atención correspondientes.

16. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
17. Abstenerse de celebrar convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
18. El asociado deberá dar respuesta a las solicitudes y requerimientos elaborados por la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.

3.1.2 Obligaciones Específicas con relación a las medidas de prevención para evitar el contagio por Covid-19.

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020.
2. Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.
3. Dar aviso inmediato a la Supervisión del convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
4. Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.

3.1.3. Relacionadas con la Gestión Administrativa

1. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, los valores diferenciados por tiempo de comida (sin que estos excedan el valor total por estructura de costos).
2. Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría, los diez (10) primeros días del mes. Este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información y estar presentado de acuerdo con el instructivo de presentación del informe mensual, el cual será entregado durante el primer mes de ejecutado el convenio de asociación:
    a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.
    b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía “Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad”.
    c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha.
    d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos del presente Convenio de asociación. Estos deben contar con la firma del Revisor Fiscal y el Contador.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.
f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:

-Estar denominada expresamente como factura de venta.
-Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
-Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-Fecha de su expedición.
-Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
-Valor total de la operación.
-El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
-Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el convenio de asociación.
4. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.
5. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
6. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
7. Garantizar desde de la firma del acta de inicio que el circuito cerrado de televisión opere de manera adecuada y eficiente 7 x 24, manteniendo el archivo fílmico en condiciones óptimas en caso de ser requerido en cualquier momento por la entidad.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
9. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de contratación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas contratadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
10. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo

Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.

11. Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. Equipo Técnico del Servicio Social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo.
12. Elaborar y entregar informe final de gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado.
13. Elaborar y entregar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del convenio.
14. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.

3.1.4 Relacionadas con las Piezas Comunicativas

1. Garantizar que la información que se derive del Proyecto 7771, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre del proyecto, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio y estar acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

3.1.5 Relacionadas con la Prestación del Servicio

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
2. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
4. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
6. Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los

conceptos del profesional en el informe de la valoración y evaluación de los sistemas de apoyos estableciendo por la SDIS.

7. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
8. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, debiendo ser incluidos en la historia de atención.
9. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.
10. Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
11. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable.
12. Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
13. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.
14. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
15. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
16. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
17. Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población, identificando necesidades y demás condiciones de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de la población.
18. Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Garantizar que durante la ejecución del convenio no establecerá convenio de asociación o convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
20. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
21. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías y videos que tome de la población, dado que no

pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o redes sociales.

22. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El asociado dará cumplimiento a los lineamientos brindados por la Secretaria Distrital de Integración Social, los listados de las personas con discapacidad y las fechas establecidas para el traslado.
23. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.
24. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
25. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
26. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
27. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.
28. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
29. Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los conceptos del profesional en el informe de la valoración y evaluación de los sistemas de apoyos estableciendo por la SDIS.
30. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
31. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, debiendo ser incluidos en la historia de atención.
32. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.
33. Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
34. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable.
35. Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
36. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.

37. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en **Entorno y** Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
38. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
39. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
40. Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población, identificando necesidades y demás condiciones de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de la población.
41. Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
42. Garantizar que durante la ejecución del convenio no establecerá convenio de asociación o convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
43. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
44. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías y videos que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o redes sociales.
45. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El asociado dará cumplimiento a los lineamientos brindados por la Secretaria Distrital de Integración Social, los listados de las personas con discapacidad y las fechas establecidas para el traslado.
46. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.

3.1.6 Relacionadas con el Subsistema de Gestión Documental y Archivo

1. Remitir a la supervisión del convenio dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del

convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARAGRAFO I: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARAGRAFO II: En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.

7. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
8. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
9. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización de la SDIS.

PARÁGRAFO III: A continuación, se relacionan los documentos que hacen parte integral de la Historia Social, no obstante, el ingreso de otros está sujeto a los lineamientos brindados desde el área técnica:

a. Apertura de Historia
b. Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.
c. Acta de legalización de ingreso entregada por la Coordinación del Servicio, del Proyecto de Discapacidad.
d. Documentación soporte del proceso de validación de condiciones realizada para la verificación de criterios de ingreso.
e. Ficha SIRBE
f. Actas de corresponsabilidad Familiar
g. Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.
h. Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social, Visita Domiciliaria, Valoración integral, matriz FODA, entre otros)
i. Plan de Atención individual en las tres líneas de acción
j. Guía de Actividades para hacer en casa
k. Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio. Para quienes vienen siendo atendidos en el Servicio, se debe registrar en el primer seguimiento bimestral, el número de convenio de asociación y nombre de la entidad que le va a prestar el servicio de atención.
l. Notas de enfermería. Constantes Vitales, documentación historia clínica derivada de atención en EPS.

PARÁGRAFO IV: el asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el presente anexo. Para esta actividad el asociado debe contar con mínimo 6 resmas de papel tamaño carta y dos resmas de papel tamaño oficio en el mes.

10. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
11. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto 7771.
    Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información del Proyecto 7771 y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. **Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.**

3.1.7 Relacionadas con la Gestión del Talento Humano

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 4. Talento Humano y del presente título.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación.
3. Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes incluido el convenio de asociación. Copia del convenio de asociación y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano y entregarla mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después del inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos

3.1.8 Relacionadas Con Ambientes Adecuados y Seguros

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.
4. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.
5. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGRCC y se definen lineamientos para su funcionamiento." Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
6. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

3.1.9 Relacionadas con el Componente de Gestión Ambiental

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.
5. Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.
6. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
7. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
8. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
9. Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.
10. El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del convenio, sin costo adicional

para la Entidad.

3.1.10 Relacionadas con el Componente de Nutrición y Alimentación.

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
4. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.
5. Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

3.1.11 Relacionadas con el Componente de Salubridad

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y

aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.

7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Contar con el equipo de menaje nuevo (plato de sopa, plato de seco, plato postrero y vaso).
9. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos será del asociado.

3.1.12 Relacionadas con la Dotación y Elementos mínimos para el Desarrollo de la Prestación del Servicio

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
2. Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociado o asociada la dotación de vestuario de la población.
3. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
4. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos (Anexas a la estructura de Costos)
5. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

3.2. Obligaciones de la Secretaría

1. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
2. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
3. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.

4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
5. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Designar el supervisor del convenio.
8. Designar el Equipo Técnico definido por el Proyecto 7771de la Dirección Poblacional.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Es la instancia que emite recomendaciones y orientaciones técnicas, acerca de la prestación del Servicio.

El Comité Técnico se encuentra constituido por:

a. El-la Representante Legal del Asociado o su delegado.
b. El-la Asesor de la Dirección Poblacional para el Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá"* o quien este delegue o designe.
c. Un (1) representante del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá".*
d. El líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá"*
e. Un profesional del área jurídica del Proyecto.

Éste comité tendrá como funciones:

a. Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio de asociación.
b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
c. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el-la Asesor del Proyecto 7771 o quien este delegue.

El comité técnico se reunirá una vez cada dos meses y las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quórum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma **de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($2.220.099.811,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.798.280.847) M/CTE , y el Asociado aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($421.818.964.00) M/CTE.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Descripción de Cupo	Valor CDP
8319	2021	7771	7771-SSDIINCI-0001	$ 29.569.042.778

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso alASOCIADO, de la siguiente forma:

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- Liquidación Valor a facturar en el Periodo.
- Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna.
- Cuadro De Novedades.
- Novedades Talento Humano.
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

- **COSTOS FIJOS:**

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- Talento Humano, descrito en el anexo técnico

- Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
- Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
- Espacios físicos funcionales, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico, incluye servicios públicos, mantenimiento y reparaciones
- Bienes Consumibles
- Transporte, descrito en el anexo técnico
- Vigilancia, descrito en el anexo técnico

NOTA 1: El Asociado debe tener en cuenta que el talento humano se reconocerá de conformidad con el número de cupos asignados al convenio, el cual será calculado de acuerdo con los rangos establecidos en el numeral 4.2 Requisitos mínimos del talento humano del anexo técnico.

NOTA 2: El Asociado debe tener en cuenta que, los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

- **COSTOS VARIABLES**

Procedimiento liquidación de costos variables

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos. Los costos variables se componen de:

- Aseo personal, relacionados en el anexo técnico.
- Alimentos, relacionados en el anexo técnico.
- Absorbentes relacionado en el anexo técnico
- Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico.

Descuentos de los costos variables:

- Cuando una persona con discapacidad es hospitalizada, se realizará descuento del costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo.
- Cuando se presenten salidas temporales de las personas con discapacidad y no se preste el servicio, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo.
- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona con discapacidad.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona con discapacidad.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y

cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona con discapacidad.

NOTA: Para los convenios que se adjudiquen en la ciudad de Bogotá, los servicios funerarios serán asumidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, y este rubro no será contemplado en la estructura de costos.

- **COSTOS POR REALIZACIÓN**

Los costos por realización se componen de:

Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico
Vestuario y calzado descrito en el anexo técnico
Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsara a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la situación de emergencia a causa de la pandemia del COVID-19, y las acciones realizadas por las autoridades del orden Nacional, Departamental y Distrital, para proteger los derechos humanos de todas las personas durante la pandemia, poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad que viven solas, en instituciones o en comunidades de bajos ingresos que tienen acceso desigual a la atención médica, a menudo en situación de subempleo y sin protección social; la Secretaría Distrital de Integración Social con base en las directrices del orden Nacional y Distrital y, teniendo presente la mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad frente al COVID - 19, definió desde el proyecto discapacidad de la Dirección Poblacional las acciones específicas de prevención, contención y mitigación dirigidas a los Centros que atienden personas con discapacidad del Distrito Capital en las modalidades interna y externa, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las y los servidores públicos, contratistas y proveedores que hacen parte de la prestación del servicio, con el fin de reducir la exposición a factores de riesgo y proteger la vida e integridad de las personas con discapacidad.

En este sentido, el asociado deberá dar cumplimiento a los lineamientos, normativas y protocolos de orden Nacional y Distrital para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a Covid-19 en los servicios sociales, así mismo garantizar los elementos necesarios de protección al talento humano que presta el servicio de conformidad con lo establecido en la tabla No. 21 elementos para Atención por la emergencia COVID-19 del anexo técnico.

NOTA 2: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaria Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Para que la Secretaria Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

NOTA 3: Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

NOTA 4: El Asociado, deberá tener en cuenta que el rubro de Elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la declaratoria de situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas dispuestas por el Plan de Vacunación por el Gobierno Nacional, previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es de **ocho (08) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE ELVALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más..
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	**300 SMLMV**		Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Asesor del Despacho Código 105 Grado 05 asignado al Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"* de la Dirección Poblacional o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS. Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADOpara el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación decomún acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan aningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio,serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-002-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-002-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2021.12.17 10:02:25 -05'00'

Número : 17541

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	311.588.414
			Total	**311.588.414**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.

Descripción 7771-SSDIIN-AD1-0001

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 5698-2021

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONALmediante oficio número 18147 de DICIEMBRE 16 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 17 DE 2021

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 17.12.2021

Elaboró: DILIRAMIREZ 17.12.2021

Impresión:17.12.2021-10:00:58 LACASTILLOB 0000200744 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.11 08:52:38 -05'00'

Número : 8319

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	29.569.042.778
			Total	**29.569.042.778**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.

Descripción 7771-SSDIIN-CI-0001

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONALmediante oficio número 8473 de MARZO 10 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 11 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 11.03.2021

Elaboró: DMENDEZ 11.03.2021

Impresión: 11.03.2021-08:49:28 NPISCIOTTI 0000135164 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.04.30 13:07:18 -05'00'

Número : 7833

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	1.798.280.847
			Total	**1.798.280.847**

CDP :8319

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 5698

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

Beneficiario : 1011820305 NIT 901379598 UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ABRIL 30 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.04.2021

Elaboró: NSALGADO 30.04.2021

Impresión:30.04.2021-12:59:42 NPISCIOTTI 5000166992 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNION TEMPORAL
CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
NIT 901.319.699-8

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ATN. DRA. JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO PROYECTO 7771
Ciudad

Asunto: Aceptación Modificación No. 1 (Adición, Prórroga y OtroSi Modificatorio)
Convenio de Asociación No. 5698 de 2021

Respetada Doctora,

Con la presente, me permito manifestar la aceptación para la modificación contractual No. 1 del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021, en los siguientes términos:

- **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($7.811.212) M/CTE., en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:**

LUGAR	GRUPO	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	0	$ 7.811.212	$ 7.811.212

- **ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 5698 de 2021 en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($386.509.314) M/CTE., el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:**

  La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta la suma en dinero de TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($311.588.414) M/CTE y por parte del ASOCIADO aporta un valor de

SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS ($74.920.900) M/CTE, de los cuales la totalidad es aportada en especie..

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	$ 74.920.900	$ -	$ 74.920.900	$ 311.588.414	$ 386.509.314

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 5698 de 2021, **en veintinueve (29) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 29 de enero de 2022**, atendiendo 112 cupos a partir de esa fecha.

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR,** la cual quedará así:

  El valor del presente Convenio es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($2.606.609.125) M/CTE,** la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.109.869.261) M/CTE**., y el ASOCIADO aporta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($496.739.864) M/CTE,** de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

  El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	1	112	$ 496.739.864	$ -	$ 496.739.864	$ 2.109.869.261	$ 2.606.609.125

- Incorpórese integralmente la estructura de costos para la presente modificación, la cual tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2022 y que para todos sus efectos se adjuntan a la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2021003646 del 04 de febrero de 2021 con los cuales se realizó la estructura de costos inicial, establecida en el Clausulado del Convenio, y la cual fue aprobada para la firma del Convenio inicial.

  La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 394.320.526) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Periodo ajuste:	A partir del:	Hasta el:	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
29 Días Calendario	1/01/2022	29/01/2022	$ 7.811.212	$ -	$ 7.811.212	$ 311.588.414	$ 74.920.900	$386.509.314	**$ 394.320.526**

- **MODIFICAR los cupos inicialmente contratados,** es decir, de SETENTA Y CINCO (75**) cupos ampliando su cobertura a CIENTO DOCE (112) cupos a partir del 1 de enero de 2022.**

- **INCLUIR** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedará así:

  PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros,

UNION TEMPORAL
CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
NIT 901.379.699-8

requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

- **MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala "SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".**

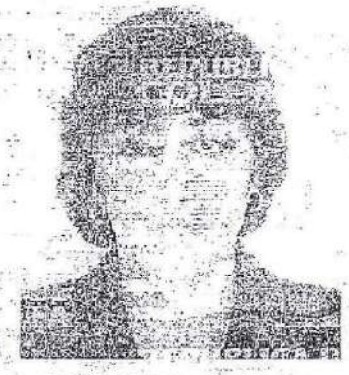
La cual quedará así:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 29 de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Cordialmente,

MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41.779.668
NUMERO



GUTIERREZ ESCOBAR
APELLIDOS

MARIA ESMERALDA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALNABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-42130445-F-0041779668-20050406 02355 05095A 02 167872843



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.556.671

HERNANDEZ CASTILLA

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1968

ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1987 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14727578560

(415)7707212489984(8020) 000001472757856 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 0 8 6 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
KR 18 140 53 BRR EL CONTADOR

42. Correo electrónico ssepfundacion@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 2 0 8 4 2	3 1 2 4 4 7 5 7 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 2 1 2 2 6	8 7 1 0	2 0 1 2 1 2 2 6	9 4 9 9	8 8 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 14 / 14 : 52: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14668486570

(415)7707212489984(8020) 000001466848657 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 1 7 5 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION VISION PAIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 140 37

42. Correo electrónico visionpaisfundacion@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 2 8 0 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 9 8 0 2 1 8	8 7 1 0	1 9 9 8 0 2 1 8	9 4 9 9	8 8 9 0		5 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2019 - 10 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ PEÑA ANA ISABEL
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14782379670

(415)7707212489984(8020) 000001478237967 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRAL AVANZAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 140 53

42. Correo electrónico jefersonchacon@clinicasep.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 5 3 5 5 1 4	3 1 2 4 4 7 4 4 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 8 1 0	2 0 2 1 0 8 2 7	8 7 9 0	2 0 2 1 0 8 2 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 18 61. Fecha 2021 - 09 - 03 / 14 : 53: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS VARGAS MARIA FERNANDA
985. Cargo Analista I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782379670

(415)7707212489984(8020) **000001478237967 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 8	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 8 2 7	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782379670

(415)7707212489984(8020) **000001478237967 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 7 7 9 6 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ESCOBAR	MARIA	ESMERALDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 5 5 6 6 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CASTILLA	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782379670

(415)7707212489984(8020) **000001478237967 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 8 0 8 6 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 1 0 8 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 4 1 7 5 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION VISION PAIS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 1 0 8 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019 Resolución 085 del 2020 numeral 8 de la descripción de funciones esenciales, por el cual se establecen las funciones y competencias para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital..

CERTIFICA

Qua la presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 25 días del mes de noviembre de 2021 , en atención a la solicitud realizada por La señora MARIA ANGELICA PEÑA CARRILLO.

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION con NIT: 900580867-0, con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0043719 de la Cámara de Comercio e inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el No. 00218809 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, 2019 y 2020 conforme a las circulares 008 de 2019, 010 de 2020 y 012 de 2021 respectivamente y los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, la última fecha de renovación es del 23/02/2021, la anterior consulta fue efectuada por los funcionarios, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que según las facultades otorgadas por la entidad estará Sujeta a Inspección vigilancia y control.

Que el presente Certificado N[illegible] cia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad co[illegible]ecreto 2150 de 1995.

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Adriana Duran Centeno /David Alejandro Mora Bermúdez
Revisó: Nayda Ovalle Galeano/Jorge Andrés Rojas Peña
Elaboro: Luis Carlos Gaona Farias
ID Entidad: 59032
Ubicación Física: Caja 2305, Carpeta 34461
Código de verificación: 7qYjsfBl9J$!

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019 Resolución 085 del 2020 numeral 8 de la descripción de funciones esenciales, por el cual se establecen las funciones y competencias para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital..

CERTIFICA

Qua la presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 25 días del mes de noviembre de 2021 , en atención a la solicitud realizada por La señora MARIA ANGELICA PEÑA CARRILLO.

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VISION PAIS con NIT: 830041755-9, con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0007474 de la Cámara de Comercio e inscrita el 02 de marzo de 1998 bajo el No. 00012083 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, 2019 y 2020 conforme a las circulares 008 de 2019, 010 de 2020 y 012 de 2021 respectivamente y los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y

Social RUES, la última fecha de renovación es del 02/03/2021, la anterior consulta fue efectuada por los funcionarios, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que según las facultades otorgadas por la entidad estará Sujeta a Inspección vigilancia y control.

Que el presente Certificado N[illegible] cia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad co[illegible]ecreto 2150 de 1995.

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Adriana Duran Centeno /David Alejandro Mora Bermúdez
Revisó: Nayda Ovalle Galeano/Jorge Andrés Rojas Peña
Elaboro: Luis Carlos Gaona Farias
ID Entidad: 12712
Ubicación Física: Caja 2353, Carpeta 34960
Código de verificación: !lDpee$P49moQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 14:24:37
Recibo No. AB21598575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21598575819FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION
Nit: 900.580.867-0, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0043719
Fecha de Inscripción: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 No. 140 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: angelicacarrillo@clinicasep.com
Teléfono comercial 1: 7420842
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 No. 140 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: angelicacarrillo@clinicasep.com
Teléfono para notificación 1: 7420842
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pieñes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 14:24:37
Recibo No. AB21598575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21598575819FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num del 2 de noviembre de 2012 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION.

Que mediante Acta del 27 de diciembre de 2012, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue aclarada el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la entidad es: Proporcionar atención integral a población en estado de vulnerabilidad como adultos mayores, adultos, jóvenes, madres cabeza de familia, encaminada a mejorar sus condiciones de vida, tanto a nivel local, regional o nacional. Suministrar habitación, alimentación, vestuario, actividades lúdicas, a individuos, familias, comunidades y organizaciones para fomentar el desarrollo y bienestar, teniendo en cuenta los derechos de los usuarios y familiares. Contribuir con el desarrollo y ejecución de programas de desarrollo de social y comunitario que respondan a problemáticas sociales. Prestar servicios sociales a población de diferentes grupos etarios y condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, sociales y/o familiares, en el campo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 14:24:37
Recibo No. AB21598575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21598575819FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la atención y rehabilitación con enfoque de inclusión social, mejoramiento de calidad de vida y de su entorno familiar. Promover y apoyar programas de entrenamiento y formación productiva y ocupacional, así como programas culturales, lúdicos y recreativos a personas con algún grado de discapacidad mental, sensorial, física y/o cognitiva que generen beneficios personales, familiares, a la comunidad y a la población en general. Nota: El objeto de la fundación no comprende actividades de educación formal, o no formal, no desarrollará actividades con las instituciones de educación formal y no formal-educación para el trabajo y desarrollo humano (Ley 115 de 1994) y tampoco atención a menores, no desarrollará actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, decreto 1422 de 1996 y Ley 1098 de 2006.

PATRIMONIO

$ 420.407.686,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal de la fundación es el presidente nombrado de común acuerdo para un período de dos (2) años. El vicepresidente reemplazará en todas las funciones al presidente de la fundación en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. Dirigir la fundación de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos. Llevar la representación legal de la fundación, atendiendo los asuntos que judicial o extrajudicialmente comprometan a la misma, constituyendo apoderados para tales fines y facultándolos para transigir previa autorización. Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las labores de la fundación en desarrollo de las normas legales y de acuerdo a las determinaciones correspondientes. Celebrar contratos y ejecutar las disposiciones ordenadas. Llevar o hacer llevar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad de la corporación. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la fundación. Servir de jefe de personal pudiendo sancionar, suspender o

terminar contratos de prestación de servicios. Constituir las cuentas corrientes de la institución. Administrar, custodiar, responder por los bienes muebles e inmuebles de la fundación y todos sus ingresos. Todos los demás que son propios o de común acuerdo con el socio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Gutierrez Escobar Maria Esmeralda	C.C. 000000041779668
VICEPRESIDENTE	
Patiño Lanziano Dora Isabel	C.C. 000000027764132

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Gutierrez Escobar Maria Esmeralda	C.C. 000000041779668
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Patiño Lanziano Dora Isabel	C.C. 000000027764132

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 1 de julio de 2017, inscrita el 1 de agosto de 2017 bajo el número 00294007 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 14:24:37
Recibo No. AB21598575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21598575819FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Vulfersthawsky Urrea Sergio Augusto	C.C. 000000011331886

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
05	2013/07/23	Asamblea de Fundadore	2013/08/15	00228780
26	2019/09/19	Asamblea de Fundadore	2019/09/20	00322208

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8730
Actividad secundaria Código CIIU: 8710
Otras actividades Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 14:24:37
Recibo No. AB21598575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21598575819FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.944.721.429
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 14:24:37
Recibo No. AB21598575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21598575819FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION VISION PAIS
INSCRIPCION NO: S0007474 DEL 2 DE MARZO DE 1998
N.I.T. : 830.041.755-9
TIPO ENTIDAD : PROMOTORAS DE BIENESTAR SOCIAL
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 2 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL : 1,119,069,836
PATRIMONIO : 1,109,352,084

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 140 - 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VISIONPAISFUNDACION@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 140 - 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VISIONPAISFUNDACION@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00012083 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION VISION PAIS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pientes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000010	1998/07/06	JUNTA DIRECTIVA	1998/10/08	00017672
0000013	2000/03/27	CONSEJO DE FUNDADORES	2000/04/06	00029275
0000015	2000/04/10	CONSEJO DE FUNDADORES	2000/07/15	00032467
0000016	2000/08/18	JUNTA DIRECTIVA	2000/11/07	00035519
0000038	2004/02/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/02/18	00068642
74	2011/11/01	JUNTA DIRECTIVA	2011/11/30	00200564

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO: 1. FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO DE INDIVIDUOS, FAMILIAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES A PARTIR DE UNA INTERVENCION PROFESIONAL ESPECIALIZADA, PROCURANDO LA CALIDAD Y BIENESTAR EN SU NIVEL DE VIDA EN UN AMBITO DE DERECHOS, DEBERES, EQUIDAD Y EQUILIBRIO CON EL ECOSISTEMA. 2. ELABORAR PROPUESTAS ESPECIFICAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, TANTO A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL. 3. FOMENTAR LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS DEL PAIS. 4. APOYAR A LAS INSTITUCIONES DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES Y LOCALES EN LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO EN LOS NIVELES DE VIDA DE LOS HABITANTES. EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y PARA RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES6. PROMOVER EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER A NIVEL RURAL Y URBANO EN NUESTRA SOCIEDAD.7. PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO MEDIANTE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS MUJER, INFANCIA, TERCERA EDAD, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y JÓVENES8. GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 9. FOMENTAR LA RECREACIÓN, EL CUIDADO Y RESPETO DE ADULTO MAYOR.10. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS, FRIGORÍFICOS Y EN CONSERVA PERECEDERA Y NO PERECEDERA.11. EL PROCESO INDUSTRIAL, PRODUCCIÓN CULTIVO, EMPAQUE, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BIENES DE CONSUMO ALIMENTICIO PARA LA ESPECIE HUMANA Y ANIMAL. 12. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS.13. ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, CASINOS Y AFINES A INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PARTICULAR, COMEDORES COMUNITARIOS Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL.14. MONTAJE DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO RESTAURANTES, COMIDAS CALIENTES O RÁPIDAS, PANADERÍAS, AUTOMARCADOS ETC. 15. PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO, Y SUMINISTROS CON ESPECIALIDAD EN RESTAURANTES ESCOLARES Y COMUNITARIOS.16. SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y MANTENIMIENTO, DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO EN GENERAL EN AÉREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INMUEBLES COMO EDIFICIOS, CONDOMINIOS, OFICINAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS, PARQUES, CENTROS COMERCIALES, ENTIDADES FINANCIERAS, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE TODO ORDEN EN GENERAL. SUS FINES ESPECIFICOS SON: A. PROPORCIONAR ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES EN ALTO RIESGO, DIAGNOSTICANDO, PREVINIENDO, ATENDIENDO Y ASESORANDO PROCESOS DE INTERVENCION CALIFICADA, BUSCANDO CUALIFICAR LOS NIVELES DE DIGNIDAD, BIENESTAR

INTEGRAL DEL SER HUMANO. B. ASESORAR, APOYAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TERRITORIAL, COMUNITARIO Y DE ORDEN PUBLICO QUE CONTRIBUYAN A LA EQUITATIVA PARTICIPACION Y OBTENCION DE BENEFICIOS. C. PROMOVER LA PRODUCCION DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAL IMPRESO Y AUDIOVISUAL Y/ O AYUDAS TECNICAS QUE REQUIERAN LOS PROYECTOS. D)INTERVENIR ANTE LAS INSTANCIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS. E. CONTRIBUIR A LA PARTICIPACION Y EL ACCESO A LOS MECANISMOS CIUDADANOS DE LA POBLACION EN GENERAL. F. PARTICIPAR EN LA FORMULACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS QUE RESPONDAN A PROBLEMATICAS SOCIALES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. G. APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INDOLE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE. ENCAMINADOS AL ADULTO MAYOR. H. ATENDER INTEGRALMENTE A LA PROBLEMATICA DE DISCAPACIDAD MENTAL. I. LOS SERVICIOS DE LA FUNDACION VISION PAIS ESTAN ORIENTADOS A SATISFACER INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES O DEMANDAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ALTO RIESGO, PRIMORDIALMENTE MEDIANTE LICITACIONES Y CONVOCATORIAS (PROYECTOS SOCIALES) QUE HAGAN POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LOS SOCIOS DE LA FUNDACION, POR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, AUTORIZARA EXTENDER A PERSONAS NO ASOCIADAS LOS SERVICIOS DE LA FUNDACION. EN ESTE CASO, LOS EXCEDENTES QUE SE PRODUZCAN POR TALES SERVICIOS SERAN LLEVADOS AL FONDO SOCIAL NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICION Y EN EL QUE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACION DETERMINEN EL 100 % PARA SER INVERTIDOS EN GASTOS ADMINISTRATIVOS U OTROS PROYECTOS SOCIALES. J. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL O NO FORMAL ASI COMO PROGRAMAS LUDICO-RECREATIVOS Y CULTURALES QUE GENEREN BENEFICIO A NIVEL PERSONAL, FAMILIAR, COMUNITARIO Y A LA POBLACION EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8730 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8710 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA DE TIPO GENERAL)

OTRAS ACTIVIDADES:
9411 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES)

CERTIFICA:

$ 1.109.352.084,00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO	C.C. 000000073556671

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HERRERA FAJARDO PAHOLA C.C. 000000052066147
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
SANCHEZ SUAREZ JULIO CESAR C.C. 000000019062549

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL NO.131981 DEL LIBRO IX, EL SEÑOR JULIO CESAR SANCHEZ SUAREZ, PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLON, EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL DIRECTOR GENERAL Y TENDRA COMO REEMPLAZO AL SUBDIRECTOR GENERAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO
C.C.000000073556671
SUPLENTE(S) : HERRERA FAJARDO PAHOLA
C.C.000000052066147

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL. 1) PRESENTAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES CON SU PRESUPUESTO. 2) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACION. 3) HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE ESTA. 4) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION E INFORMES FINANCIEROS Y DE GASTOS CUANDO SEAN REQUERIDOS. 5) REPRESENTAR A LA FUNDACION EN LAS RELACIONES EXTEMAS (SIC) QUE REQUIERAN LA REPRESENTACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 6) CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN LA CUANTIA DE SUS ATRIBUCIONES. 7) VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES DE LA FUNDACION SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 8) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO. 9) DIS EÑ AR LA ESTRUCTURA GENERAL ADMINISTRATIVA DE CARGOS, SALARIOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS. 10) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) PROPENDER POR EL RECAUDO, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS FONDOS DE LA FUNDACION Y HACER LOS PAGOS A CARGO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO QUE HAYA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) ELABORAR LAS CUENTAS DE COBRO POR LOS AUXILIOS O DEUDAS CONTRAIDAS CON LA FUNDACION Y RECAUDAR LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A ELLOS. 13) RENDIR LAS CUENTAS MENSUALES DE SU MANEJO Y RESPONSABILIDAD APOYANDOSE EN LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION, LA CUAL SERA LLEVADA POR UN CONTADOR TITULADO. 14) ABRIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UNA CUENTA BANCARIA O TANTAS COMO SEA NECESARIO, A NOMBRE DE LA FUNDACION VISION PAIS, Y VELAR POR SU CORRECTO MANEJO Y CONTROL. LAS CUENTAS BANCARIAS SERAN MANEJADAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON LAS DOS FIRMAS REGISTRADAS. 15) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR : REEMPLAZAR AL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TANTO TEMPORALES COMO

ABSOLUTAS, DETENTANDO LAS MISMAS FUNCIONES ESTATUTARIAS DE ESTE, MIENTRAS DURA SU AUSENCIA.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
VULFERSTHAWSKY URREA SERGIO AUGUSTO	C.C. 000000011331886

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,933,281,580

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8730

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.331.886**

VULFERSTHAWSKY URREA

APELLIDOS

SERGIO AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1951**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1972 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180329-M-0011331886-20090922 0016444616A 2 1520006820

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4780-T

SERGIO AUGUSTO
VULFERSTHAWSKY URREA
C.C. 11331886
RESOLUCION INSCRIPCION 509
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 01/07/1980

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

Sergio Vulf-Sky

FIRMA DEL TITULAR

86853

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

Como Notaria Sesenta y Siete(67) del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia fotostática coincide con el original con que fué confrontada.

13 OCT 2011

NOTARIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA SESENTA Y SIETE(67)
BOGOTA D.C., COLOMBIA

12048


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.460.930
TORRES ROCHA
APELLIDOS
JOSE TARCISIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1961
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-JUN-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
R-1500100-00257459-M-0019460930-20100928
0024119639G 1
5020459666


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
93415-T
JOSE TARCISIO
TORRES ROCHA
C.C. 19460930
RESOLUCION INSCRIPCION 74
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 2003/06/06
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
103142

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 0 1 0 1 0 B 5 A 9 5 B 2 D 8 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11331886 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 4780-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

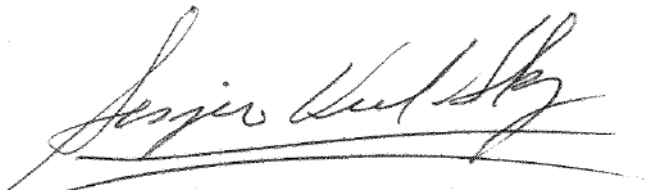
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO** identificada con Nit: **901.379.598-8**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

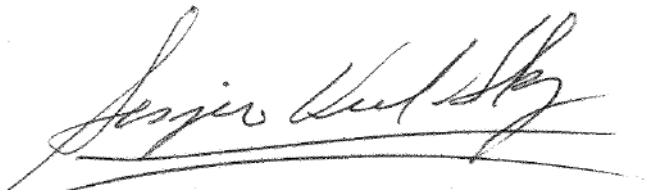
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** identificada con Nit: **900.580.867-0**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

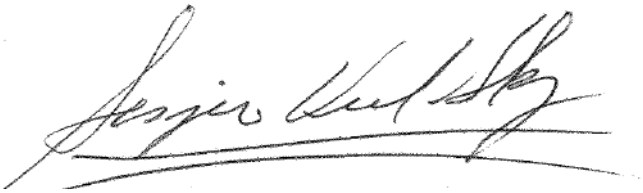
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de FUNDACION VISION PAIS** identificada con Nit: **830.041.755-9**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5273771

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2021 - 19:01 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

41779668

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5273822

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2021 - 19:10 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO** de ARJONA

73556671

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 11_G7CB1_1019. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182669088

WEB
19:19:01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION identificado(a) con NIT número 9005808670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182669179

WEB
19:20:12

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION VISION PAIS identificado(a) con NIT número 8300417559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182669019

WEB
19:18:00

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41779668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182668973

WEB
19:17:11

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73556671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:29:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41779668
Código de Verificación	41779668211118192948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:28:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73556671
Código de Verificación	735566712111118192839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:12:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005808670
Código de Verificación	9005808670211118191225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:13:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300417559
Código de Verificación	8300417559211118191338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:15:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013795988
Código de Verificación	9013795988211118191505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:24:08 PM horas del 18/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41779668**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ESCOBAR MARIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:23:11 PM horas del 18/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73556671**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2021 07:24:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41779668** y Nombre: **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27326291** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2021 07:25:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73556671** y Nombre: **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27326315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INFORMACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN No 77 SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRONICO DE DICIEMBRE 18 DE 2021.

Jenny Katherine Piraquive Perez <jpiraquive@sdis.gov.co>

Dom 19/12/2021 7:50 PM

Para: Marly Solangy Lopez Reyes <mlopezr@sdis.gov.co>; Luis Fernando Arbelaez Meza <larbelaez@sdis.gov.co>

CC: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Javier Ivan Fajardo Rodriguez <jfajardor@sdis.gov.co>; Juan Carlos Rodriguez Herrera <jrodriguezh@sdis.gov.co>; Noraya Alejandra Neissa Lancheros <nneissa@sdis.gov.co>; Dayanna Catherine Bejarano Malagon <dbejaranom@sdis.gov.co>; Fredy Jose Agamez Berrio <fagamez@sdis.gov.co>; Orlando Sarmiento Torres <OSarmientoT@sdis.gov.co>; Zoila Margarita Payares Muñoz <ZPayaresM@sdis.gov.co>; Carolina Ramirez Santamaria <cramirezs1@sdis.gov.co>; Edgar David Motta Revollo <emottar@sdis.gov.co>; Diana Marcela Daza Rodriguez <ddazar@sdis.gov.co>; Juan Carlos Benitez Romero <jbenitez@sdis.gov.co>; Oscar Daniel Bernal Murcia <Obernalm@sdis.gov.co>; Lina Teresa Cortes Ramirez <lcortesr@sdis.gov.co>; Greicy Consuelo Rodriguez Barreto <gcrodriguezb@sdis.gov.co>; Lina Paola Ramirez Copete <lramirezc1@sdis.gov.co>; Hilda Marcela Garcia Nuñez <hgarcian@sdis.gov.co>; Jimmy Alexander Rojas Muñoz <jarojas@sdis.gov.co>; Maria Juliana Rocha Pulido <mrocha@sdis.gov.co>; Anderson Enrique Garzon Cardenas <agarzon@sdis.gov.co>

Buena Noche

Solangy, Luis Fernando y demás interesados (as)

Reciban un cordial saludo,

Por considerarlo de su interés y para los fines que se estimen pertinentes adjunto remito la votación de los temas presentados en la Sesión Extraordinaria N° **77** del Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS; realizado el día de ayer **18 de diciembre de 2021** mediante votación por correo electrónico.

ITEM	PROYECTO	INT	SOLICITUD	VOTACIÓN
1	PROYECTO **7748** "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN BOGOTÁ	I2021038001 DE FECHA 2021-12-09	**APROBACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 9091 DE 23 DE JULIO DE 2021:** **SUSCRITO CON**: LA UNION TEMPORAL INTEGRACION SOCIAL KV 2021 **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS,	**APROBADO CON OCHO (8) VOTOS** **MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

			CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS.	
2	PROYECTO **7744** "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ"	I2021038214 DE FECHA 2021-12-10	**APROBACIÓN DE MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACION NO 3639 DE 2021 – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM:** **OBJETO:** "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA QUE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM ADMINISTRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES SOCIALES, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO CAPITAL.". **TIPO DE MODIFICACION:** OTROSÍ MODIFICATORIO – REINVERSIÓN - PRORROGA Y ADICIÓN. **REINVERSIÓN DE RECURSOS:** POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, ASÍ: EL APORTE (REINVERSIÓN DE RECURSOS) DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y HASTA	**APROBADO CON OCHO (8) VOTOS** **MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

				EL 28 DE FEBRERO 2022 SERÁ DE **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.465.998.641)** , EL CUAL CORRESPONDE A APORTES PARA LOS CONCEPTOS DE: PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, VIGILANCIA, INSUMOS, MATERIALES Y DOTACIÓN, OTROS GASTOS DE LA OPERACIÓN, ALIMENTOS Y ADMINISTRACIÓN CON RECURSOS FONIÑEZ. POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO 2022 SE REALIZARÁ REINVERSIÓN DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($654.377.158)**, LOS CUALES SE DISCRIMINAN DE LA SIGUIENTE FORMA: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($216.621.165)** QUE CORRESPONDEN A LOS APORTES EN ESPECIE DE LA SDIS Y **CUATROCIENTOS**		

				TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($437.755.993) QUE CORRESPONDEN A LOS APORTES EN DINERO DE LA SDIS. **ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO ADICIONAR** EL VALOR DEL CONVENIO **DE ASOCIACIÓN** EN LA SUMA DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($449.299.812)**, EN APORTES EN ESPECIE POR PARTE DE LA SDIS, EL CUAL CORRESPONDE A ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS 8 JARDINES SOCIALES OBJETO DEL CONVENIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022. ● **PRORROGA:** PRORROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO NO 3639 DE 2021 A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022. ● **OTROSI - MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSO:**	

			● MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES, INCLUYENDO EN LOS TÍTULOS LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y EL TITULO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES** 3.1 OBLIGACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN – 3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN. 3.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN APLICA PARA ESQUEMAS 1, 2 Y ATENCIÓN PRESENCIAL **● MODIFICAR LOS TITULOS DEL NUMERAL 3.1.1 CLÁUSULA TERCERA**	
3	PROYECTO **7745** "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ"	I2021038477 DE FECHA 2021-12-13 21	**APROBACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA A LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 6150 Y 6154 DE 2021** **OBJETO** ""PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS	**APROBADO CON OCHO (8) VOTOS** **MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

				DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS" PLAZO: NUEVE (9) MESES **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6150** **VALOR:** QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($567.596.400) M/CTE, IVA INCLUIDO, DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CONCEPTOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($522.680.400) M/CTE, Y EL ASOCIADO APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE		

				CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($44.916.000) M/CTE. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** **A. 6150 DE 2021:** - ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO DEL CONVENIO EN LA SUMA DE **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($107.288.958) M/CTE;** DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: POR PARTE DE LA SDIS **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 98'798.787) M/CTE**. ESTE VALOR SE ENCUENTRA RESPALDADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO Y EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO PARA ELLO EN LA JUSTIFICACIÓN Y ESTRUCTURAS DE COSTOS ANEXAS. POR PARTE DEL ASOCIADO, **OCHO MILLONES CINCUENTA Y**		

				CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($8'054.778) M/CTE. - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **UN (1) MES**, OPERANDO **HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2022 EN HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO**, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO CONTRACTUAL PREVISTO EN EL ACTA DE INICIO. - LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER ACTUALIZADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6154 DE 2021:** **VALOR**: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($567.596.400) M/CTE, IVA INCLUIDO, DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CONCEPTOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE QUINIENTOS	

				VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($522.680.400) M/CTE , Y EL ASOCIADO APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($44.916.000) M/CTE. **B. 6154 DE 2021:** - ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO DEL CONVENIO EN LA SUMA DE **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($101'786.960) M/CTE;** DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: POR PARTE DE LA SDIS **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($93'732.182) M/CTE.** ESTE VALOR SE ENCUENTRA RESPALDADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO Y EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO PARA ELLO EN LA JUSTIFICACIÓN Y ESTRUCTURAS DE COSTOS ANEXAS.		

			POR PARTE DEL ASOCIADO, **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($8'054.778) M/CTE.** - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **UN (1) MES**, OPERANDO **HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2022 EN HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO**, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO CONTRACTUAL PREVISTO EN EL ACTA DE INICIO. - LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER ACTUALIZADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN. **MODALIDAD DE SELECCIÓN / CONTRATACIÓN:** PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	
4	PROYECTO **7771** FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y	I2021038972 DE FECHA 2021-12-16	**APROBACIÓN PARA LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO A LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN NO. 5612-2021, 5613-2021, 5698-2021, 5699-2021, 5700-2021 Y 5701-2021 DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD:**	**APROBADO CON OCHO (8) VOTOS** **MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

	SUS FAMILIAS, CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ		CONVENIOS DE ASOCIACIÓN NO. 5612-2021, 5613-2021, CON LA FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI; 5698-2021, 5699-2021, 5700-2021 CON LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO Y 5701-2021 CON LA FUNDACIÓN MESALUD, LOS ANTERIORES CONVENIOS HACEN PARTE DEL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA.	

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

JENNY KATHERINE PIRAQUIVE PÉREZ
Profesional - Subdirección de Contratación
Secretaría de Integración Social (SDIS)
jpiraquive@sdis.gov.co
Carrera 7 N° 32 - 12 Piso 21, Edificio San Martín
Bogotá D.C., Colombia



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."